

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DE MOQUEGUA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 037-2025-OCI/5347-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
SAMEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**

**“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
CENTRO DE SALUD DE SAMEGUA NIVEL I-3, DISTRITO DE
SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN
MOQUEGUA”**

**HITO DE CONTROL N° 12 – EJECUCIÓN DEL PROYECTO A
JUNIO 2025**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 18 DE JUNIO AL 24 DE JUNIO DE 2025**

MOQUEGUA, 01 DE JULIO DE 2025

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 037-2025-OCI/5347-SCC

“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAMEGUA NIVEL I-3, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA”

HITO DE CONTROL N° 12 - EJECUCIÓN DEL PROYECTO A JUNIO 2025

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN.....	2
II. OBJETIVOS.....	2
III. ALCANCE.....	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	2
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	29
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	41
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.....	42
IX. CONCLUSIÓN.....	42
X. RECOMENDACIONES.....	42
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
MEJIA BECERRA Patricia
Genoveva FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2025 18:19:20 -05:00



Firmado digitalmente por
LUQUE DEL CARPIO Cesar
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2025 18:09:39 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2025 08:04:00 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 037-2025-OCI/5347-SCC

“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAMEGUA NIVEL I-3, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA”

HITO DE CONTROL N° 12 - EJECUCIÓN DEL PROYECTO A JUNIO 2025

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Moquegua, mediante oficio n.° 000325-2022-CG/GRMQ, de 7 de marzo de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 5347-2025-034, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y la Directiva n.° 017-2022-CG/GMPL "Directiva interna que establece disposiciones complementarias de la Ley n.° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 275-2022-CG de 16 de agosto de 2022.



Firmado digitalmente por
MEJIA BECERRA Patricia
Genoveva FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2025 18:19:20 -05:00

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud de Samegua nivel I-3, distrito de Samegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua", en ejecución por el Gobierno Regional de Moquegua, se viene ejecutando conforme al expediente técnico aprobado, y modificaciones, disposiciones internas y normativa técnica legal aplicable.



Firmado digitalmente por
LUQUE DEL CARPIO Cesar
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2025 18:09:39 -05:00

2.2 Objetivo específico

Determinar si la ejecución de la obra a junio de 2025 cumple con lo establecido en el expediente técnico y normativa vigente aplicable.



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2025 08:04:00 -05:00

III. ALCANCE

El presente servicio de Control Concurrente se desarrolló a la ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud de Samegua nivel I-3, distrito de Samegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua", el cual ha sido desarrollado del 18 de junio al 24 de junio de 2025, en el ámbito del distrito de Samegua, provincia de Mariscal Nieto y región de Moquegua y en las instalaciones del OCI del Gobierno Regional de Moquegua.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso, materia de control concurrente, corresponde a la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud de Samegua nivel I-3, distrito de Samegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua", con código CUI N.° 2328099, en adelante el "Proyecto", a cargo del Gobierno Regional de Moquegua, en adelante la "Entidad".

El proyecto de inversión pública fue declarado viable el 22 de setiembre de 2016, con un presupuesto total de S/ 12 215 054,00, que comprende la ejecución de cuatro componentes: (i) Infraestructura, (ii) equipamiento, (iii) capacitación y (iv) impacto ambiental.

Mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 158-2021-GGR/GR.MOQ de 3 de junio de 2021, se resuelve aprobar el expediente técnico con un presupuesto asignado de S/ 21 499 611,82, para la ejecución en la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, con un plazo de ejecución de 420 días calendario; posteriormente, mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 119-2022-GGR/GR.MOQ, de 18 de abril de 2022, se autorizó el cambio de modalidad de ejecución presupuestaria indirecta por el de administración directa, con un costo actualizado de S/ 20 300 857,52, conforme al detalle siguiente:

Cuadro n.° 1

Modalidad de ejecución presupuestaria directa y costo actualizado

RESUMEN DE PRESUPUESTO (modalidad administración directa)	
Costo directo	S/ 18 038 958,86
Gastos de dirección técnica y gestión de proyectos	S/ 108 796,01
Gastos de dirección técnica de ejecución de obra	S/ 930 432,19
Gastos de seguridad y salud de obra	S/ 171 946,32
Gastos de supervisión	S/ 371 829,40
Gastos de liquidación técnica financiera	S/ 59 289,60
Gastos de gestión administrativa	S/ 342 138,93
Gastos de difusión	S/ 32 059,93
Gastos de control concurrente	S/ 74 836,28
Elaboración de expediente técnico	S/ 170 570,00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 20 300 857,52

Fuente: Resolución Gerencial General Regional n.° 119-2022-GGR/GR.MOQ de 18 de abril de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
MEJIA BECERRA Patricia
Genoveva FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2025 18:19:20 -05:00



Firmado digitalmente por
LUQUE DEL CARPIO Cesar
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2025 18:09:39 -05:00

Luego, la Entidad ha realizado modificaciones presupuestales, las cuales se resumen en el siguiente cuadro, en el cual se considera los montos aprobados por cada modificación presupuestal, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.° 2

Datos de modificaciones efectuadas al expediente técnico inicial

N°	Documento de aprobación	Fecha del documento	Detalle	Monto aprobado (S/)
1	R.G.G.R. n.° 119-2022-GGR/GR.MOQ	18/04/2022	Aprueba Expediente Técnico (Adm. Directa.)	20 300 857,52
2	R.G.G.R. n.° 301-2022-GGR/GR.MOQ Y MODIFICATORIAS	10/10/2022	Aprueba Modificación Presupuestal N° 1 (Partidas por mayores metrados)	440 255,25
3	R.G.G.R. n.° 065-2024-GGR/GR.MOQ	8/05/2024	Aprueba Modificación Presupuestal N° 2 (Partidas por mayores metrados y deductivos por partidas no ejecutadas)	1 640 141,08
4	R.G.G.R. n.° 048-2025-GGR/GR.MOQ	31/03/2025	Aprueba Modificación Presupuestal N° 3 Adicionales (Mayores metrados, partidas nuevas, variación de precios de insumos)	7 677 476,91
Costo total del Expediente Técnico inicial más modificaciones				30 058 730,76

Fuente: Informe n.° 115-2025-GRM/GGR-ORSLIP-SO-FPNV de 26 de mayo de 2025, aprobación del informe del abril de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2025 08:04:00 -05:00

Asimismo, a la fecha, se han tenido un total de seis (6) ampliaciones de plazo para la ejecución de la obra, la cual contempla su ejecución en un total de mil trescientos uno (1 301) días calendario, dichas ampliaciones se resumen conforme al detalle del siguiente cuadro:

Cuadro n.º 3
Ampliaciones de plazo de ejecución del proyecto

Ítem	Descripción	Plazo Días	Fecha		Nº Resolución
			Fecha de inicio	Fecha de término	
1	Plazo de ejecución inicial	420	25/05/2022	18/07/2023	R.G.G.R. N.º 119-2022-GGR/GR.MOQ
2	Ampliación de Plazo N°1	215	19/07/2023	18/02/2024	R.G.G.R. N.º 073-2023-GGR/GR.MOQ
3	Ampliación de Plazo N°2	121	19/02/2024	18/06/2024	R.G.G.R. N.º 051-2024-GR.MOQ/GGR-GRI
4	Ampliación de Plazo N°3	124	19/06/2024	20/10/2024	R.G.G.R. N.º 129-2024-GR.MOQ/GGR-GRI
5	Ampliación de Plazo N°4	113	21/10/2024	10/02/2025	R.G.G.R. N.º 244-2024-GR.MOQ/GGR-GRI
6	Ampliación de Plazo N°5	119	11/02/2025	09/06/2025	R.G.R. N.º 32-2025-GR.MOQ/GGR-GRI
7	Ampliación de Plazo N°6	189	10/06/2025	15/12/2025	R.G.R. N.º 171-2025-GR.MOQ/GGR-GRI
Total, plazo de ejecución y fecha de culminación reprogramada		1 301	25/05/2022	15/12/2025	

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.º 171-2025-GR.MOQ/GGR.GRI de 4 de junio de 2025, que aprueba la ampliación de plazo n.º 06.

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por MEJIA BECERRA Patricia
Genoveva FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2025 18:19:20 -05:00

De la revisión al último informe mensual aprobado con informe n.º 115-2025-GRM/GGR-ORSLIP-SO-FPNV de 26 de mayo de 2025, correspondiente al mes de abril de 2025, se advierte un avance físico acumulado de 56.54%, mientras que el avance financiero acumulado es de 66.70%, conforme el detalle siguiente:

Cuadro n.º 4
Avance físico acumulado a mayo 2025

MES-AÑO	PROGRAMADO			EJECUTADO		
	S/.	%	% ACUMULADO	S/.	%	% ACUMULADO
2022	1 218 963.63	4,65	4,65	1 218 963,63	4,65	4,65
2023	3 648 443.06	13,93	18,58	3 647 116,82	13,92	18,58
Ene-24	7 595.26	0,03	18,61	7 595,26	0,03	18,61
Feb-24	56 339.78	0,22	18,83	56 339,78	0,22	18,82
Mar-24	68 697.05	0,26	19,09	68 697,05	0,26	19,08
Abr-24	60 282.62	0,23	19,32	60 282,62	0,23	19,31
May-24	1 524 794.82	5,82	25,14	1 524 794,82	5,82	25,14
Jun-24	33 021.71	0,13	25,27	33 021,71	0,13	25,26
Jul-24	97 726.48	0,37	25,64	97 726,48	0,37	25,64
Ago-24	146 969.47	0,56	26,20	146 741,09	0,56	26,20
Set-24	105 280.85	0,40	26,60	105 280,85	0,40	26,60
Oct-24	122 984.34	0,47	27,07	122 984,34	0,47	27,07
Nov-24	80 493.34	0,31	27,38	80 493,10	0,31	27,37
Dic-24	991 315.03	3,78	31,17	991 315,03	3,78	31,16
Ene-25	9 054.16	0,03	31,20	36 592,09	0,14	31,30
Feb-25	44 960.99	0,17	31,37	123 186,59	0,47	31,77
Mar-25	3 377 058.00	12,89	44,26	5 160 573,98	19,70	51,47
Abr-25	1 871 699.49	7,15	51,41	1 325 039,93	5,06	56,53
May-25	557 484.68	2,13	53,54			
Jun-25	12 169 358.36	46,46	100,00			
Total	26 192 523.12			14 806 745,17		

Fuente: Informe mensual de obra, aprobado con informe n.º 115-2025-GRM/GGR-ORSLIP-SO-FPNV de 26 de mayo de 2025

Elaborado por: Comisión de control



Firmado digitalmente por LUQUE DEL CARPIO Cesar
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2025 18:09:39 -05:00



Firmado digitalmente por VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2025 08:04:00 -05:00

**Cuadro n.º 5
Avance financiero acumulado a mayo 2025**

MES	PROGRAMADO			EJECUTADO		
	SI.	%	% ACUMULADO	SI.	%	% ACUMULADO
2022	3 777 170.02	12,57	12,57	3 777 170,02	12,57	12,57
2023	7 921 914.03	26,35	38,92	7 921 914,03	26,35	38,92
Ene-24	108 411.97	0,36	39,28	108 411,97	0,36	39,28
Feb-24	272 010.32	0,90	40,19	272 010,32	0,90	40,19
Mar-24	440 199.27	1,46	41,65	440 199,27	1,46	41,65
Abr-24	520 529.17	1,73	43,38	520 529,17	1,73	43,38
May-24	671 048.90	2,23	45,61	671 048,90	2,23	45,61
Jun-24	762 748.37	2,54	48,15	762 748,37	2,54	48,15
Jul-24	628 236.17	2,09	50,24	628 236,17	2,09	50,24
Ago-24	547 603.07	1,82	52,06	547 603,07	1,82	52,06
Set-24	540 967.33	1,80	53,86	540 967,33	1,80	53,86
Oct-24	481 633.14	1,60	55,47	481 633,14	1,60	55,47
Nov-24	468 931.95	1,56	57,03	468 931,95	1,56	57,03
Dic-24	1 412 431.34	4,70	61,73	1 412 431,34	4,70	61,73
Ene-25	140 000.00	0,47	62,19	234 601,34	0,78	62,51
Feb-25	340 658.00	1,13	63,32	289 374,66	0,96	63,47
Mar-25	1 081 482.00	3,60	66,92	407 177,40	1,35	64,82
Abr-25	550 000.00	1,83	68,75	563 598,01	1,87	66,70
May-25	1 150 000.00	3,83	72,58			
Jun-25	8 242 755.71	27,42	100,00			
Total	30 058 730,76			20 048 586,46		

Fuente: Informe mensual de obra, aprobado con informe n.º 115-2025-GRM/GGR-ORSLIP-SO-FPNV de 26 de mayo de 2025
Elaborado por: Comisión de control

**FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO
(EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA)**

FICHA TÉCNICA DE PROYECTO						
Sector:	Gobierno Regional					
Entidad:	Gobierno Regional de Moquegua					
Código Único de Inversión	2328099					
Proyecto de inversión	Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud de Samegua nivel I-3, distrito de Samegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua.					
Presupuesto de obra	S/ 22 381 253,85					
Plazo de ejecución	1 301 días calendario.					
Aprobación Expediente técnico	Resolución Gerencial General Regional n.º 158-2021-GGR/GR.MOQ				Fecha:	3/6/2021
Generalidades del proyecto de inversión	Residente de obra:	Roberto Esteban Nina García	Inicio	25/04/2022	Término	31/12/2022
	Residente de obra:	Lia Karina Aguilar Ventura	Inicio	16/01/2023	Término	31/12/2023
	Residente de obra:	Roberto Esteban Nina García	Inicio	05/01/2024	Término	20/08/2024
	(e) Residente de obra:	Ing. Israel Agapito Vergaray Romero	Inicio	21/08/2024	Término	16/09/2024
	Residente de obra:	Roberto Esteban Nina García	Inicio	17/09/2024	Término	Hasta la fecha
	Inspector de obra:	Freddy Porfirio Niebles Cuayla	Inicio	28/04/2022	Término	31/12/2022
	Inspector de obra:	Karin Y. Cáceres Plantarrosa	Inicio	02/02/2023	Término	31/07/2023
	Inspector de obra:	Jacinto Lucas Herrera Flores	Inicio	04/08/2023	Término	31/12/2023
	Inspector de obra:	Justino Eugenio Nina Feria	Inicio	12/01/2024	Término	09/02/2024
	Inspector de obra:	Jacinto Lucas Herrera Flores	Inicio	15/02/2024	Término	05/12/2024
	Inspector de obra:	Edwin Cartagena Quispe	Inicio	06/12/2024	Término	31/12/2024
	Supervisor de obra:	Freddy Porfirio Niebles Cuayla	Inicio	14/01/2025	Término	Hasta la fecha

Informe de Hito de Control Concurrente n.º 12 de proyecto de obra "Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud de Samegua nivel I-3, distrito de Samegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua".



Firmado digitalmente por MEJIA BECERRA Patricia
Genoveva FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2025 18:19:20 -05:00



Firmado digitalmente por LUQUE DEL CARPIO Cesar
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2025 18:09:39 -05:00



Firmado digitalmente por VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2025 08:04:00 -05:00

FICHA TÉCNICA DE PROYECTO						
Inicio del plazo de ejecución del proyecto de inversión	Fecha:	25/05/2022	Término del plazo de ejecución de obra:		Fecha:	10/02/2025
Ampliación de plazo de obra	Aprobación		Fecha	N° de días	Nuevo plazo en días	Nueva fecha de término de obra
N° 01	R.G.G.R. N° 073-2023-GGR/GR.MOQ		25/04/2023	215	635	18/02/2024
N° 02	R.G.R N° 051-2024-GR.MOQ/GGR.GRI		23/02/2024	121	756	18/06/2024
N° 03	R.G.R N° 129-2024-GR.MOQ/GGR.GRI		18/06/2024	124	880	20/10/2024
N° 04	R.G.R N° 244-2024-GR.MOQ/GGR.GRI		17/10/2024	113	993	10/02/2025
N° 05	R.G.R N° 032-2025-GR.MOQ/GGR-GRI		07/02/2025	119	1112	09/06/2025
N° 06	R.G.R N° 171-2025-GR.MOQ/GGR-GRI		04/06/2025	189	1301	15/12/2025
Ampliaciones Presupuestales - adicionales de obra y Disminuciones Presupuestales - deductivos de obra	Aprobación		Fecha	Presupuesto adicional		Nuevo presupuesto de obra
N° 1	R.G.G.R. N° 301-2022-GGR/GR.MOQ Y MODIFICATORIAS		10/10/2022	S/ 440 255,26		S/ 20 741 112,77
N° 2	R.G.G.R. N° 065-2024-GGR/GR.MOQ		08/05/2024	S/ 1 640 141,08		S/ 22 381 253,85
N° 2	R.G.G.R. N° 048-2025-GGR/GR.MOQ		31/03/2025	S/ 7 677 476,91		S/ 30 058 730,76
Avance total (%) Mayo-2025	Físico:		56.54%	Financiero:		66.70%
Estado situacional de la obra a la fecha	En ejecución					

Fuente: Informe mensual de obra, aprobado con informe n.° 115-2025-GRM/GGR-ORSLIP-SO-FPNV de 26 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por MEJIA BECERRA Patricia
Genoveva FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2025 18:19:20 -05:00



Firmado digitalmente por LUQUE DEL CARPIO Cesar
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2025 18:09:39 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la ejecución y documentación relacionada al proyecto, se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas que podrían afectar, el logro de los objetivos del proyecto de inversión: “Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud de Samegua Nivel I-3, distrito de Samegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua”, en adelante la obra, los cuales se exponen a continuación:

1. AMBULANCIA EN CUSTODIA DE LA ENTIDAD, QUE NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS, PODRÍA DILATAR LA RECEPCIÓN Y VIGENCIA TECNOLÓGICA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, ASÍ COMO, PONER EN PELIGRO LA VIDA DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

a) Condición:

Respecto de los plazos establecidos para la entrega del bien

De la revisión realizada al expediente de contratación ¹ adjudicación simplificada n.° 047-2024-GRM, se tiene la suscripción del Contrato n.° 09-2025-GRM de 7 de abril de 2025, el mismo que estableció en su cláusula quinta, como plazo de ejecución, como sigue:

“(…)

El plazo de ejecución del presente contrato se realizará de la siguiente manera:

PRESTACIÓN PRINCIPAL

- a) **PRIMER ENTREGABLE:** *Entrega del bien y capacitación, el plazo de entrega del bien será de (45) cuarenta y cinco días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato. (El subrayado es nuestro)*

(…)”

¹ Recabado de la Oficina de Logística y Servicios Generales mediante Acta n.° 01-2025-CUI-2328099-HITO 12 de 18 de junio de 2025.

Este hecho no contrasta con la oferta del postor expresada en el anexo n.º 4 “Declaración jurada de plazo de entrega”, página 269, en la cual se obliga a realizar la entrega del bien y la capacitación en el plazo de treinta (30) días calendarios desde la suscripción del contrato, como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 1
Oferta del Postor – Anexo n.º 4



IC
CORPORACIÓN ICEMONT S.A.C.

URB. LOS ROSALES DE SURCO AV. PROLONG. PASAD. DE LA REPUBLICA 7875 DPTO. 804 - SANTIAGO DE SURCO - LIMA
332 581 587 / 345 322 507 / 943 056 123

00000263

ANEXO N° 4
DECLARACION JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2024-GRM-2

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de:

- PRIMER ENTREGABLE (INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)**
Entrega del bien y capacitación, el plazo de entrega será de 30 (treinta) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
- SEGUNDO ENTREGABLE**
Entrega de tarjeta de propiedad, placa de rodaje y seguro SOAT, el plazo de entrega de la tarjeta de propiedad, placa de rodaje y seguro SOAT, será de 30 (treinta) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de realizado el pago de la prestación principal por parte de la entidad.
- TERCER ENTREGABLE**
Mantenimiento preventivo, el plazo de la prestación del servicio para la realización de los mantenimientos (parte mecánica, cabina médica y equipo médico), será de hasta 360 días (trescientos sesenta) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de realizada la entrega de la tarjeta de propiedad, placa de rodaje y seguro SOAT por parte de la entidad de acuerdo al siguiente detalle:
Ambulancia: Según plan de mantenimiento firmado por el profesional responsable del contratista.
Equipamiento Médico: Según plan de mantenimiento firmado por el profesional responsable del contratista.

Los tres entregables todo en concordancia con lo establecido en el expediente de la contratación.

Lima, 14 de marzo del 2025.


Patricia Alarcón Morales
Gerente General
CORPORACION ICEMONT SAC
RUC: 20607538563

Fuente: Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada n.º 047-2024-GRM-2

Elaborado por: Comisión de Control

Este hecho podría ocasionar la imposibilidad de cobro de penalidades por error en el plazo de la prestación establecido en el contrato y el cumplimiento del vencimiento contractual. En este contexto, el Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de publicado el 31 de diciembre de 2018, establece:

“(…)

Artículo 138. Contenido del Contrato

138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes. (...).

(...)

Artículo 142. Plazo de ejecución contractual

142.1. El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso." (El resaltado es nuestro).

(...)"

Por lo antes indicado, la situación expuesta, podría ocasionar la imposibilidad del cobro de penalidades y/o el inicio de una controversia para la aplicación de sanciones pecuniarias o administrativas.

Respecto de las observaciones a la ambulancia en custodia

Mediante acta n.º 08-2025-CUI-2328099-HITO 12 de 20 de junio de 2025, la Comisión de Control recepcionó la documentación respecto de las observaciones realizadas por la Entidad a la entrega de la prestación principal, advirtiendo que se comunicó las mismas al proveedor con carta n.º 148-2025-GRM-GGR/ORa de 7 de mayo de 2025, siendo estas las siguientes:

Cuadro n.º 6

Observaciones realizadas por la Comisión de Recepción a la ambulancia urbana equipada tipo II

ACTA DE OBSERVACIONES					
SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS					
Denominación del Bien y/o equipo ofertado			ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA EQUIPADA TIPO II		
Nombre o razón social del postor			CORPORACION ICEMONT S.A.C.		
Fecha de Fabricación			2025		
Marca:			PEUGEOT		
Modelo:			BOXER 13 M3 L3H2		
	CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO	CARACTERÍSTICAS PRESENTADAS POR EL PROVEEDOR	CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS		Observaciones
			SI	NO	
	(...)				
B	CABINA DE CONDUCCION	CABINA DE CONDUCCION			
	(...)				
B31	RUIDO INTERNO: HASTA UN MAXIMO DE 80 DECIBELES EN CABINA DE ATENCION EN TODO MOMENTO.	RUIDO INTERNO: HASTA UN MAXIMO DE 80 DECIBELES EN CABINA DE ATENCION EN TODO MOMENTO.		No cumple	Falta medición con equipo certificado y Probar el equipo de medicación con las sirenas de la ambulancia encendidas
	(...)				
B34	PARED INTERNA: DEBE ESTAR RECUBIERTO CON MATERIAL SINTETICO CON UN RETARDO AL FUEGO DE 100 MM/ML N, DE ALTO IMPACTO, COMPLETAMENTE LISO, SIN POROSIDADES, IMPERMEABLE, LAVABLE, UNIFORME Y CONTINUO DE COLOR CLARO.	PARED INTERNA: DEBE ESTAR RECUBIERTO CON MATERIAL SINTETICO CON UN RETARDO AL FUEGO DE 100 MM/ML N, DE ALTO IMPACTO, COMPLETAMENTE LISO, SIN POROSIDADES, IMPERMEABLE, LAVABLE, UNIFORME Y CONTINUO DE COLOR CLARO.		No cumple	Falta certificar que el material sintético es retardante al fuego
B35	SUPERFICIE INTERIOR: NO DEBE PRESENTAR ARISTAS SALIENTES, NI CORTANTES, RECUBIERTO CON MATERIAL IMPERMEABLE, LAVABLES, RETARDANTES DEL FUEGO, ANTIPARASITO, ANTI HONGO Y QUE NO SEA AFECTADO POR LOS DESINFECTANTES DE USO HABITUAL.	SUPERFICIE INTERIOR: NO DEBE PRESENTAR ARISTAS SALIENTES, NI CORTANTES, RECUBIERTO CON MATERIAL IMPERMEABLE, LAVABLES, RETARDANTES DEL FUEGO, ANTIPARASITO, ANTI HONGO Y QUE NO SEA AFECTADO POR LOS DESINFECTANTES DE USO HABITUAL.		No cumple	Falta certificar que el material sintético es retardante al fuego, antiparásito, anti hongo



Firmado digitalmente por MEJIA BECERRA Patricia
Genoveva FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2025 18:19:20 -05:00



Firmado digitalmente por LUQUE DEL CARPIO Cesar
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2025 18:09:39 -05:00



Firmado digitalmente por VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2025 08:04:00 -05:00

ACTA DE OBSERVACIONES					
SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS					
Denominación del Bien y/o equipo ofertado			ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA EQUIPADA TIPO II		
Nombre o razón social del postor			CORPORACION ICEMONT S.A.C.		
Fecha de Fabricación			2025		
Marca:			PEUGEOT		
Modelo:			BOXER 13 M3 L3H2		
	CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO	CARACTERÍSTICAS PRESENTADAS POR EL PROVEEDOR	CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS		Observaciones
			SI	NO	
B36	PISO: DE MATERIAL SINTETICO, PLANO, SIN OBSTACULOS NO DEFORMACIONES SALVO LOS GUARDAFANGOS, ANTIDESLIZANTE, RESISTENTE AL DESGASTE, CON RECUBRIMIENTO FINAL DE UNA SOLA PIEZA, SIN COSTURAS, SIN UNIONES.	PISO: DE MATERIAL SINTETICO, PLANO, SIN OBSTACULOS NO DEFORMACIONES SALVO LOS GUARDAFANGOS, ANTIDESLIZANTE, RESISTENTE AL DESGASTE, CON RECUBRIMIENTO FINAL DE UNA SOLA PIEZA, SIN COSTURAS, SIN UNIONES.		No cumple	Falta certificado de que el piso es antideslizante y resistente al desgaste
B37	CAMILLA INSTALADA Y ANCLADA: SOBRE EL PISO DEL VEHICULO EN EL ESPACIO LIBRE AL LADO DEL MUEBLE DE GAVETAS. CON DOBLE SISTEMA DE FIJACION: UNO DIRECTAMENTE AL PISO Y OTRO VERTICAL DE TOMA LATERAL A LA CAMILLA; O DOBLE SISTEMA DE FIJACION DIRECTAMENTE AL PISO, SU DESPLAZAMIENTO DEBERA SER LINEAL Y DIRECTO SIN OBSTACULOS NI SISTEMA DE RIELES. ESPACIO LIBRE NO MENOR DE 0.30 M. ENTRE LA CAMILLA Y EL LUGAR DONDE SE SIENTA EL PERSONAL ASISTENCIAL.	CAMILLA INSTALADA Y ANCLADA: SOBRE EL PISO DEL VEHICULO EN EL ESPACIO LIBRE AL LADO DEL MUEBLE DE GAVETAS. CON DOBLE SISTEMA DE FIJACION: UNO DIRECTAMENTE AL PISO Y OTRO VERTICAL DE TOMA LATERAL A LA CAMILLA. ESPACIO LIBRE DE 0.30 M. ENTRE LA CAMILLA Y EL LUGAR DONDE SE SIENTA EL PERSONAL ASISTENCIAL.		No cumple	Falta verificar el sistema de fijación vertical y horizontal de la camilla
	(...)				
B44	EXTERIORES: COLORES, DISEÑO, DISTINTIVOS, ACORDE A NORMA NTS No 051-MINSA/OGDN-V.01 Y A LOS SOLICITADO POR LA INSTITUCION (EL DISEÑO DE PINTURA Y PLOTEO SERA PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD OPORTUNAMENTE AL PROPONENTE ADJUNDICADO).	EXTERIORES: COLORES, DISEÑO, DISTINTIVOS, ACORDE A NORMA NTS No 051-MINSA/OGDN-V.01 Y A LOS SOLICITADO POR LA INSTITUCION (EL DISEÑO DE PINTURA Y PLOTEO SERA PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD OPORTUNAMENTE AL PROPONENTE ADJUNDICADO).		No cumple	Falta verificar medidas ortogonales, tamaño de letras frontal de 135mm
	(...)				
B50	UN (01) GABI NETE EMPOTRADO: SUJETO AL INTERIOR DEL VEHICULO, COLOCADO DE EXTREMO A EXTREMO EN LADO IZQUIERDO DE LA UNIDAD CON ESTANTERIA EN MATERIAL SINTETICO, DE AL TO IMPACTO, COMPLETAMENTE LISO, SIN POROSIDADES, RIGIDO, IMPERMEABLE DE FACIL LAVADO Y DESINFECCION, NO MAYOR A 0.30 M. DE ANCHO, PARA GUARDAR ORDENADAMENTE EQUIPOS MEDICOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS. CON PUERTAS TRANSPARENTES, RESISTENTE A LOS GOLPES.	UN (01) GABI NETE EMPOTRADO: SUJETO AL INTERIOR DEL VEHICULO, COLOCADO DE EXTREMO A EXTREMO EN LADO IZQUIERDO DE LA UNIDAD CON ESTANTERIA EN MATERIAL SINTETICO, DE AL TO IMPACTO, COMPLETAMENTE LISO, SIN POROSIDADES, RIGIDO, IMPERMEABLE DE FACIL LAVADO Y DESINFECCION, NO MAYOR A 0.30 M. DE ANCHO, PARA GUARDAR ORDENADAMENTE EQUIPOS MEDICOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS. CON PUERTAS		No cumple	La profundidad de los compartimientos de mayor a 0.30 m, de acuerdo a la NTS no051-MINSA/OGDN-v.01



Firmado digitalmente por MEJIA BECERRA Patricia
Genoveva FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2025 18:19:20 -05:00



Firmado digitalmente por LUQUE DEL CARPIO Cesar
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2025 18:09:39 -05:00



Firmado digitalmente por VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2025 08:04:00 -05:00

ACTA DE OBSERVACIONES					
SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS					
Denominación del Bien y/o equipo ofertado			ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA EQUIPADA TIPO II		
Nombre o razón social del postor			CORPORACION ICEMONT S.A.C.		
Fecha de Fabricación			2025		
Marca:			PEUGEOT		
Modelo:			BOXER 13 M3 L3H2		
	CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO	CARACTERÍSTICAS PRESENTADAS POR EL PROVEEDOR	CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS		Observaciones
			SI	NO	
		TRANSPARENTES, RESISTENTE A LOS GOLPES.			
	(...)				
B54	SISTEMAS DE PROTECCION: (ANTIVUELCO) QUE GARANTICE LA INTEGRIDAD DE LOS PASAJEROS EN CASO DE VUELCO SEGÚN LO ESTABLE EL ARTICULO 27° DEL D.S. N° 058-2003-MTC.	SISTEMAS DE PROTECCION: (ANTIVUELCO) QUE GARANTICE LA INTEGRIDAD DE LOS PASAJEROS EN CASO DE VUELCO SEGÚN LO ESTABLE EL ARTICULO 27° DEL D.S. N° 058-2003-MTC.		No cumple	Se requiere certificado por una entidad certificada y autorizada POR LA DGCT
	(...)				
	OTROS				
	(...)				
3	COLOR BLANCO INTEGRAL, ACORDE	COLOR BLANCO INTEGRAL, ACORDE		No cumple	No se aprecia blanco
	(...)				

Fuente: Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada n.° 047-2024-GRM-2

Elaborado por: Comisión de Control

Cuadro n.° 7

Observaciones realizadas por la Comisión de Recepción al monitor desfibrilador portátil

SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS					
Denominación del Bien y/o equipo ofertado			MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL		
Nombre o razón social del postor			CORPORACION ICEMONT S.A.C.		
Fecha de Fabricación			2025		
Marca:			PROGETTI		
Modelo:			RESCUE LIFE		
Procedencia			ITALIA		
	CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO	CARACTERÍSTICAS PRESENTADAS POR EL PROVEEDOR	CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS		Observaciones
			SI	NO	
	(...)				
B09	MODO MARCAPASOS NO INVASIVO	MODO MARCAPASOS NO INVASIVO		No cumple	
	(...)				
C05	FORMA DE ONDA BIFASICA (BTE), MODO AED; MODO MANUAL CON SALIDA 1,2,360J.	FORMA DE ONDA BIFASICA (BTE), MODO AED; MODO MANUAL CON SALIDA 1,2,360J.		No cumple	
	(...)				
	OXIMETRO DE PULSO SPO2:	OXIMETRO DE PULSO SPO2:			
C08	SATURACION 70-100%, RANGO DE PULSO 30-250 LATIDOS APROX.	SATURACION 70-100%, RANGO DE PULSO 30-250 LATIDOS APROX.		No cumple	
	(...)				
D04	DOS CABLES ECG DE 10 RAMALES CON SUS ELECTRODOS.	DOS CABLES ECG DE 10 RAMALES CON SUS ELECTRODOS.		No cumple	
D05	DOS CABLE DE OXIMETRO DE PULSO SPO2.	DOS CABLE DE OXIMETRO DE PULSO SPO2.		No cumple	
	(...)				

Fuente: Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada n.° 047-2024-GRM-2

Elaborado por: Comisión de Control

Cuadro n.º 8
Observaciones realizadas por la Comisión de Recepción al
equipo de radiocomunicación móvil VHF

SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS					
Denominación del Bien y/o equipo ofertado			EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION MOVIL VHF		
Nombre o razón social del postor			CORPORACION ICEMONT S.A.C.		
Fecha de Fabricación			2024		
Marca:			ICOM		
Modelo:			F5023H		
Procedencia			JAPON		
	CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO	CARACTERÍSTICAS PRESENTADAS POR EL PROVEEDOR	CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS		Observaciones
			SI	NO	
A	DESCRIPCION FUNCIONAL	DESCRIPCION FUNCIONAL			
Falta verificación con el personal					
SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS					
Denominación del Bien y/o equipo ofertado			HANDY		
Nombre o razón social del postor			CORPORACION ICEMONT S.A.C.		
Fecha de Fabricación			2024		
Marca:			ICOM		
Modelo:			IC-V86		
	CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO	CARACTERÍSTICAS PRESENTADAS POR EL PROVEEDOR	CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS		Observaciones
			SI	NO	
Falta verificación con el personal					

Fuente: Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada n.º 047-2024-GRM-2

Elaborado por: Comisión de Control

Cuadro n.º 9
Observaciones realizadas por la Comisión de Recepción a la silla de ruedas plegable

SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS					
Denominación del Bien y/o equipo ofertado			SILLA DE RUEDAS PLEGABLE		
Nombre o razón social del postor			CORPORACION ICEMONT S.A.C.		
Fecha de Fabricación			2025		
Marca:			ACEROS UP		
Modelo:			MC-00101		
Procedencia:			NACIONAL		
	CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO	CARACTERÍSTICAS PRESENTADAS POR EL PROVEEDOR	CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS		Observaciones
			SI	NO	
	(...)				
B06	CON TEMPLADORES INTERNOS QUE EVITEN DEFORMACIONES	CON TEMPLADORES INTEROS QUE EVITEN DEFORMACIONES		No cumple	No se puede visualizar los templadores, no se cuenta con ficha técnica del accesorio ofertado
B07	CAPACIDAD DE SOPORTAR 150KG. A MÁS	CAPACIDAD DE SOPORTAR 150KG. A MÁS		No cumple	No se cuenta con ficha técnica para poder validar su capacidad de soporte es de 150 kg o más
	(...)				
B10	RUEDAS DELANTERAS DE 200MM DE DIAMETRO COMO MINIMO DE JEBE DURO, EJE DE ACERO INOXIDABLE AISI 304-28 CON SISTEMA DE RODAMIENTO DE BILLAS.	RUEDAS DELANTERAS DE 200MM DE DIAMETRO COMO MINIMO DE JEBE DURO, EJE DE ACERO INOXIDABLE AISI 304-28 CON SISTEMA DE RODAMIENTO DE BILLAS.		No cumple	No se cuenta con ficha técnica para poder verificar el sistema de rodamiento de billas



Firmado digitalmente por
MEJIA BECERRA Patricia
Genoveva FAU 20131378972
soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2025 18:19:20 -05:00



Firmado digitalmente por
LUQUE DEL CARPIO Cesar
Luis FAU 20131378972 soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2025 18:09:39 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2025 08:04:00 -05:00

SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS					
Denominación del Bien y/o equipo ofertado			SILLA DE RUEDAS PLEGABLE		
Nombre o razón social del postor			CORPORACION ICEMONT S.A.C.		
Fecha de Fabricación			2025		
Marca:			ACEROS UP		
Modelo:			MC-00101		
Procedencia:			NACIONAL		
	CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO	CARACTERÍSTICAS PRESENTADAS POR EL PROVEEDOR	CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS		Observaciones
			SI	NO	
B11	FRENOS REGULABLES TIPO PALANCA, CON MANGO DE JEBE DURO DE 15MM. DE LONGITUD APROXIMADAMENTE, CON TOPE DE CREMALLERAS Y AJUSTE EN CADARUEDA	FRENOS REGULABLES TIPO PALANCA, CON MANGO DE JEBE DURO DE 15MM. DE LONGITUD APROXIMADAMENTE, CON TOPE DE CREMALLERAS Y AJUSTE EN CADARUEDA		No cumple	No se puede visualizar el sistema de frenos regulables con tope de cremallera y ajuste en cada rueda.
B12	APOYA PIES O PISADERAS DE ACERO LAMINADO AL FRIO (LAF) CROMADO, LIVIANAS Y PLEGABLES, DE AL TURA REGULABLE Y NO DESMONTABLE.	APOYA PIES O PISADERAS DE ACERO LAMINADO AL FRIO (LAF) CROMADO, LIVIANAS Y PLEGABLES, DE AL TURA REGULABLE Y NO DESMONTABLE.		No cumple	No cumple el material ofertado
	(...)				
B14	CROMADO DEBE SER LA DE LA CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL PESADO (...) - Ancho del asiento: 540-550 mm -Fondo del Asiento: 450-500 mm -Altura del espaldar: 500-510 mm (...)	CROMADO DEBE SER LA DE LA CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL PESADO (...) - Ancho del asiento: 540-550 mm -Fondo del Asiento: 450-500 mm -Altura del espaldar: 500-510 mm (...)		No cumple	Ancho del asiento no cumple con las medidas indicadas.
C	COMPONENTE	COMPONENTE			
C04	DOS (02) FRENOS MECANICOS Y DOS (02) APOYA PIES	DOS (02) FRENOS MECANICOS Y DOS (02) APOYA PIES		No cumple	Los apoya pies no son el material solicitado y ofertado
	(...)				
D01	CERTIFICADO DE LOS ESTÁNDARES BAJO LA NORMA ISO 9001:2008; 13485 O EQUIVALENTE	CERTIFICADO DE LOS ESTÁNDARES BAJO LA NORMA ISO 9001:2008 (SE PRESENTARÁ A LA ENTREGA DE LA AMBULANCIA)		No cumple	

Fuente: Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada n.º 047-2024-GRM-2

Elaborado por: Comisión de Control

En este contexto, el contratista respondió a las observaciones con carta n.º 043-ICE-2025-GC el 21 de mayo de 2025 con registro Sisgedo n.º 2891387 (expediente n.º 1958651), señalando que las observaciones relacionadas a las certificaciones se subsanan con el Certificado de calidad y seguridad emitido por la empresa Motor Gas Company, y la relación de entidades certificadoras para emitir certificados de conformidad de vehículos con autorización vigente; además adjunta ficha técnica del piso, carta del fabricante de la camilla telescópica; y precisa, que según las medidas de los equipos médicos, para mejor almacenamiento de ellos, se configuró el compartimiento de esas medidas concediendo beneficio al usuario y personal médico que manibre la unidad móvil.

Asimismo, respecto de las medidas de las letras, establece que se verificará las mismas; mientras que, sobre la observación en el color blanco integral, indica que se debe respetar la estructura original del fabricante para no perder la garantía.

Adicionalmente, el contratista adjuntó catálogo, certificado de homologación emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y carta del fabricante respecto de los equipos

Radio comunicación móvil y Handy; en relación a la silla de ruedas, adjunta ficha técnica del fabricante y certificaciones ISO 9001:2025 Sistema de Gestión de Calidad²

Al respecto, el Residente del proyecto mediante informe n.º 0372-2025-GRM/GRI-SO-RO-RENG-CENTRO SALUD MOQUEGUA de 28 de mayo de 2025, solicita notificar la persistencia de observaciones al contratista, concluyendo que "(...) para la recepción de la ambulancia se solicita notificar al contratista la persistencia de las observaciones brindadas a través de las actas adjuntas, así mismo se solicita al contratista la ejecución de las obligaciones contractuales en un plazo de cinco (05) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato; (...)", advirtiendo que a dicha fecha, las observaciones efectuadas a la ambulancia tipo II, persistían con excepción de la observación siguiente:

Cuadro n.º 10
Observación realizada por la Comisión de Recepción a la ambulancia urbana equipada tipo II considerada subsanada, acorde a las actas adjuntas al informe n.º 0372-2025-GRM/GRI-SO-RO-RENG-CENTRO SALUD MOQUEGUA

ACTA DE OBSERVACIONES					
SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS					
Denominación del Bien y/o equipo ofertado			ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA EQUIPADA TIPO II		
Nombre o razón social del postor			CORPORACION ICEMONT S.A.C.		
Fecha de Fabricación			2025		
Marca:			PEUGEOT		
Modelo:			BOXER 13 M3 L3H2		
	CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO	CARACTERÍSTICAS PRESENTADAS POR EL PROVEEDOR	CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS		Observaciones
			SI	NO	
	(...)				
B	CABINA DE CONDUCCION	CABINA DE CONDUCCION			
	(...)				
B37	CAMILLA INSTALADA Y ANCLADA: SOBRE EL PISO DEL VEHICULO EN EL ESPACIO LIBRE AL LADO DEL MUEBLE DE GAVETAS. CON DOBLE SISTEMA DE FIJACION: UNO DIRECTAMENTE AL PISO Y OTRO VERTICAL DE TOMA LATERAL A LA CAMILLA; O DOBLE SISTEMA DE FIJACION DIRECTAMENTE AL PISO, SU DESPLAZAMIENTO DEBERA SER LINEAL Y DIRECTO SIN OBSTACULOS NI SISTEMA DE RIELES. ESPACIO LIBRE NO MENOR DE 0.30 M. ENTRE LA CAMILLA Y EL LUGAR DONDE SE SIENTA EL PERSONAL ASISTENCIAL.	CAMILLA INSTALADA Y ANCLADA: SOBRE EL PISO DEL VEHICULO EN EL ESPACIO LIBRE AL LADO DEL MUEBLE DE GAVETAS. CON DOBLE SISTEMA DE FIJACION: UNO DIRECTAMENTE AL PISO Y OTRO VERTICAL DE TOMA LATERAL A LA CAMILLA. ESPACIO LIBRE DE 0.30 M. ENTRE LA CAMILLA Y EL LUGAR DONDE SE SIENTA EL PERSONAL ASISTENCIAL.		No cumple	Falta verificar el sistema de fijación vertical y horizontal de la camilla

Fuente: Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada n.º 047-2024-GRM-2
Elaborado por: Comisión de Control

Dichas observaciones, fueron comunicadas al proveedor con carta notarial n.º 14-2025-GRM-GGR/ORO de 10 de junio de 2025; sin que, a la fecha de emisión del presente, habiendo transcurrido 83 días calendarios desde la firma del contrato, exista el documento que acredite el levantamiento de las observaciones.

Cabe mencionar que, días previos a la comunicación de la carta notarial, el proveedor presentó la carta n.º 052-IC-GC-2025 con registro Sisgado n.º 2917313 (expediente

² Silla de ruedas marca Aceros Up, modelo MC 00101, no se evidencia en adjunto certificación ISO a nombre de la empresa fabricante de la silla de ruedas Aceros Up, sin embargo, el contratista anexa el Certificado de Registro ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad a nombre de la empresa Constructora Inmobiliaria Santa Sarita Colonia S.A.C. 20563731797 sin dejar constancia de la vinculación entre ambas empresas.



Firmado digitalmente por MEJIA BECERRA Patricia
 Genova FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-07-2025 18:19:20 -05:00



Firmado digitalmente por LUQUE DEL CARPIO Cesar
 Luis FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-07-2025 18:09:39 -05:00



Firmado digitalmente por VELASQUEZ ASTETE Monica
 Yobana FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-07-2025 08:04:00 -05:00

n.º 1974327), a través del cual, remite una declaración jurada de compromiso de entrega de equipos médicos, como: equipo Monitor Desfibrilador Portátil y la silla de ruedas, siendo que de la misma, se advierte que el representante legal, estaría haciendo entrega de los mencionados equipos, sin embargo, dicho documento no se encuentra firmado por ningún servidor o funcionario de la Entidad, que acredite la recepción de tales equipos.

Finalmente, debemos mencionar, que en los documentos alcanzados³ a la comisión de control respecto a la ejecución contractual de adquisición de la ambulancia, se encuentra la carta n.º 054-ICE-GC-2025 de 13 de junio de 2025 (sin firma ni sello de recepción) firmada por la representante legal de la empresa Corporación Icemont SAC, en el que remite el informe n.º 001-2025-ICE,GC, siendo que de la revisión a este, esta dirigido al residente de obra y sub gerente Obras (sin sello de recepción ni firma que acredite su recepción), y se refiere al levantamiento de observaciones; siendo preciso indicar que dicho documento, al carecer de firmas de recepción, o pronunciamiento no ha sido materia de evaluación del presente.

Imagen n.º 2
Carta de Subsanción de observaciones del Contratista

Logo of CORPORACIÓN ICEMONT S.A.C. with the letters 'IC' and 'CORPORACIÓN ICEMONT S.A.C.' below it.

Lima, 13 de junio de 2025.

Carta N° 054- ICE - GC - 2025

Señor (es) : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
Malecón Mariscal Domingo Nieto 1-B SIN Sector el Gramadal, Moquegua

Atención : Ing. Roberto E. Nina Garcia
Residente de Obra
Sub-Gerencia de Obras

Asunto : Subsanción de Observaciones en la Entrega de Ambulancia Urbana tipo II.

Ref. : Adjudicación Simplificada N° 047-2024-GRM-2

Por medio de la presente tengo el agrado de saludarlo y manifestarle que adjunto al presente, remito el INFORME N°001-2025-ICE.GC.

Atentamente,

Patricia Becerra M.
Patricia Becerra M.
Gerente General
CORPORACIÓN ICEMONT SAC
RUC: 20607529563

Fuente: Acta n.º 08-2025-CUI-2328099-HITO 12 de 20 de junio de 2025
Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
MEJIA BECERRA Patricia
Genoveva FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2025 18:19:20 -05:00



Firmado digitalmente por
LUQUE DEL CARPIO Cesar
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2025 18:09:39 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2025 08:04:00 -05:00

³ Recabados mediante acta n.º 08-2025-CUI-2328099-HITO 12 de 20 de junio de 2025

De las observaciones identificadas por la comisión de control

Cabe mencionar, que esta comisión de control, el 20 de junio de 2025, realizó una inspección física verificando la existencia de la unidad vehicular, ambulancia Peugeot modelo Bóxer 13 m3 L3H2, año modelo 2025, sin placas de rodaje, que se encuentra en custodia de la Entidad; advirtiendo las siguientes observaciones:

Cuadro n.º 11
Observaciones advertidas por la comisión de control

Bases Integradas	EETT	NTS 051-MINSA/OGDN-V.01 modificatoria (R.M. 830-2012/MINSA)	Bases Integradas	Oferta	Observación
Pág. 24	Espacio entre camilla y asiento	Numeral 6, sub numeral 6.2.2, área de atención de las ambulancias urbanas: viñeta octava: - Espacio libre no menor de 0,30 metros entre la camilla y el lugar donde se sienta el personal asistencial.	B37 (...) Espacio libre no menor de 30 cm entre la camilla y el lugar donde se sienta el personal asistencial.	Pág.39 (...) Con espacio libre de 0.30 m entre la camilla y el lugar donde se sienta el personal asistencial.	El espacio verificado entre el asiento (almohadilla superior) y la barra lateral de la camilla es menor a 0.30, siendo la medida 10" o 25.4 cm
Pág. 24	Sistema Eléctrico	Numeral 6, sub numeral 6.2.2, área de atención de las ambulancias urbanas: viñeta décimo segunda y décimo tercera: -Tomacorrientes en número suficiente para alimentar los equipos instalados. - Sistema de tomacorriente externo que permita el uso y carga de los equipos y baterías de la unidad desde una fuente de 220 vdt. cuando la unidad se encuentre estacionada.	B40 Sistema eléctrico: independiente del vehículo. Debe tener su propia protección y código de identificación, con batería conectada al sistema de carga de la unidad móvil (...). B41 Un convertor: de 12 VDC a 220 VAC potencia 2000 Watts. Tomacorrientes de 12 VDC y 220 VAC (4 unidades VAC Y 04 unidades VAC) para los equipos instalados. Los tomacorrientes de diferentes tensiones no deben ser intercambiables. Una toma eléctrica externa y un tomacorriente con la conexión a fuente que permita la carga de los equipos y del convertidor desde la fuente domiciliaria con toma a tierra (220 VAC). (...) Se debe realizar una prueba eléctrica de los sistemas de 12 voltios DC, según el estándar AMD 005 2014 o por entidades debidamente acreditadas por el MTC"	Pág. 40 ELECTRICO: totalmente independiente del vehículo base y propia protección con código de identificación, con batería conectada al sistema de carga de la unidad.	Si bien, la comisión de control, no pudo verificar la existencia de los circuitos existentes, al estar cubiertos, se tiene, que en la unidad vehicular cuenta con luces, sirenas, interruptores, tomacorrientes, neblineros, bocina, entre otros, que fueron instalados por el Contratista y no forma parte de sistema eléctrico de fábrica. Al respecto se verifica la existencia del documento emitido por la empresa Motor Gas Company S.A. que certifica que la empresa está acreditada para la transformación de CARROCERIAS; sin embargo, este documento, no se pronuncia respecto de las modificaciones del sistema eléctrico y de la garantía de su instalación. no establece en su acreditación el elemento eléctrico respecto de las modificaciones realizadas al vehículo entregado. Sobre el particular el artículo 28 del D.S. 058-2003-MTC Reglamento Nacional de Vehículos establece: "Para la inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular de las modificaciones efectuadas a las características registrables de los vehículos inscritos en el Registro de Propiedad Vehicular, se debe acreditar a través del Certificado de Conformidad de Modificación (...)" esto es de cada vehículo.



Firmado digitalmente por
 MEJIA BECERRA Patricia
 Genova FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-07-2025 18:19:20 -05:00



Firmado digitalmente por
 LUQUE DEL CARPIO Cesar
 Luis FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-07-2025 18:09:39 -05:00



Firmado digitalmente por
 VELASQUEZ ASTETE Monica
 Yobana FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-07-2025 08:04:00 -05:00

Bases Integradas	EETT	NTS 051-MINSA/OGDN-V.01 modificatoria (R.M. 830-2012/MINSA)	Bases Integradas	Oferta	Observación
Pág. 25	Sistema de Aire Acondicionado	Numeral 6, sub numeral 6.2.2, área de atención de las ambulancias urbanas: viñeta décima quinta: -Sistema de climatización interior (aire acondicionado - calefacción), con aire renovable.	B42. Sistema de aire acondicionado y calefacción adecuado para la cabina de atención médica que incluya un sistema de renovación de aire con filtro, con extractor de aire. Se debe realizar pruebas de climatización según el estándar AMD 012 2014 o por entidades certificadoras debidamente acreditadas por el MTC, o entrega de Certificado de Buen Funcionamiento emitido por el contratista y/o fabricante.	Pág. 40 SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN adecuado para cabina de atención médica que incluya un sistema de renovación de aire con filtro, con extractor de aire (se entregará el certificado de buen funcionamiento emitido por el contratista).	De la revisión a los documentos presentados por el contratista para la subsanación de observaciones, se tiene, que no existe el certificado de buen funcionamiento indicado en su oferta. Adicionalmente no contiene lo establecido en el artículo 28 del D.S. 058-2003-MTC Reglamento Nacional de Vehículos previamente citado
Pág. 25	Sistemas de protección	Numeral 6, sub numeral 6.2.2, área de atención de las ambulancias urbanas: viñeta cuarta: -Sistemas adicionales de seguridad: extintores y pasamanos sobre las puertas e interior de la cabina.	B43 Sistema de protección (antivuelco) que garantice la integridad de los pasajeros en caso de vuelco, según lo establece el Artículo 27° del D.S. N° 058-2003-MTC.	Pág. 40 Sistema de protección: (antivuelco) garantiza la integridad de los pasajeros en caso de vuelco, según lo establece el Artículo 27° del D.S. N° 058-2003-MTC.	El contratista no ha presentado el certificado del sistema anti vuelco. El documento presentado por el contratista emitido por la empresa Motor Gas Company S.A. no se pronuncia respecto de este acondicionamiento. El artículo 27 del D.S. 058-2003-MTC Reglamento Nacional de Vehículos establece: "(...) El cumplimiento de los requisitos señalados en el primer párrafo del presente artículo podrá ser certificado por una Entidad Certificadora autorizada por la DGCT (...)"
Pág. 25	Gabinete Empotrado	Numeral 6, sub numeral 6.2.2, área de atención de las ambulancias urbanas: viñeta tercera: -Área específica para gavetas, con estantería colocada de extremo a extremo construida sobre la pared izquierda de la cabina; de ancho no mayor de 0.30 mts. de material impermeable y con tapicería de protección de fácil limpieza; con bordes exteriores romos o redondeados.	B50 UN (01) GABINETE EMPOTRADO: sujeto al interior del vehículo, colocado de extremo a extremo en el lado izquierdo de la unidad, con estantería en material sintético, de alto impacto, completamente liso, sin porosidades, rígido, impermeable, de fácil lavado y desinfección, no mayor a 0.30 m de ancho. (...)	Pág. 42 Un Gabinete empotrado: sujeto al interior del vehículo, colocado de extremo a extremo en lado izquierdo de la unidad, con estantería en material de polímero reforzado con fibra de vidrio (PRFV) con recubrimiento sintético de alto impacto, completamente liso, sin porosidades, rígido, impermeable, de fácil limpieza y desinfección no mayor a 0.30 m (...)	El espacio verificado del gabinete es: - Gabinete superior menor a 0.30 m, cuenta con 0.27 m. - Gabinete inferior es mayor a 0.30 m, tiene 0.35 m. Dicha situación restringe el acceso a los insumos que se encuentran almacenados en la parte baja del gabinete. No cumple con las medidas indicadas en la NTS 051-MINSA/OGDN-V.01



Firmado digitalmente por
 MEJIA BECERRA Patricia
 Genova FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-07-2025 18:19:20 -05:00



Firmado digitalmente por
 LUQUE DEL CARPIO Cesar
 Luis FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-07-2025 18:09:39 -05:00



Firmado digitalmente por
 VELASQUEZ ASTETE Monica
 Yobana FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-07-2025 08:04:00 -05:00

Bases Integradas	EETT	NTS 051-MINSA/OGDN-V.01 modificatoria (R.M. 830-2012/MINSA)	Bases Integradas	Oferta	Observación
Pág. 26	Gabinete – Asiento	Numeral 6, sub numeral 6.2.2, área de atención de las ambulancias urbanas: viñeta quinta: -Banco con gaveta interior (cajón) construido sobre la pared derecha de la cabina de un ancho no mayor de 0.30 mts. igualmente de material impermeable y con tapicería de protección de fácil limpieza; con bordes exteriores romos o redondeados.	B51 UN (01) GABINETE-ASIENTO LONGITUDINAL TIPO CAJÓN: ubicado al lado opuesto de la camilla (lado derecho), con colchón de capacidad para transportar a un paciente acostado o en silla de ruedas. Incluye uno o más asientos con cinturones de seguridad, tapizado impermeable de fácil lavado y desinfección, tapa rebatible y espacio para almacenar materiales y equipos diversos. Equipado con un compartimiento para guardar la tabla de inmovilización. Cuenta con bordes exteriores redondeados.	Pág. 43 GABINETE-ASIENTO, LONGITUDINAL TIPO CAJON Ubicado al lado opuesto de la camilla (lado derecho) con colchoneta con capacidad para transportar un paciente acostado, o tres (03) sentados con cinturón de seguridad, 1 tapiz impermeable, de fácil lavado y desinfección, tapa rebatible y capacidad de alojamiento de material y equipos varios, con un compartimiento para almacenar la tabla de inmovilización con bordes exteriores romos o redondeados.	El espacio verificado del gabinete asiento: Asiento colchoneta es mayor a 0.30 m, encontrando que mide 0.45 m.; No cumple las medidas indicadas en la NTS 051-MINSA/OGDN-V.01
Pág. 26	Asiento Butaca	Numeral 6, sub numeral 6.2.2, área de atención de las ambulancias urbanas: viñeta decima: -Asiento butaca giratorio con cabezal; instalado directamente al piso del vehículo y a la cabecera de la camilla. Deberá contar con cinturón de seguridad.	B52. Asiento giratorio o fijo: tipo automotriz con cabezal para personal asistencial (01) ubicado en cabecera de la ubicación de la camilla. Cinturón de seguridad de tres puntos, apoyo de cabeza acolchado, tapizado lavable, ergonómico.	Pág. 43 ASIENTO FIJO TIPO BUTACA Tipo automotriz, con cabezal para personal asistencial (1) ubicado en cabecera de la ubicación de la camilla, cinturón de seguridad de tres puntos, apoyo de cabeza, acolchado, tapiz lavable, ergonómico.	El tipo de asiento encontrado en la unidad ambulancia urbana II recepcionado es de tipo Fijo, cuando debió ser con cabezal giratorio, por tanto, no cumple con la NTS 051-MINSA/OGDN-V.01.
Pág. 27	Color del Vehículo	La NTS 051-MINSA, no establece color de la carrocería, el Anexo n.º 1 establece el color de las letras y logos	Acápites D "Otros": (...) 3.- Color Blanco Integral, acorde a la normativa NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.0.1	Pág. 34 Peugeot Bóxer Modelo L3H2 - 2025 de 13 m. Pág. 44 "Otros" 4. Ambulancia de color blanco, acorde a la norma NTS n.º 051-MINSA/OGDN-V.0.1.	Existen elementos como espejos laterales, máscara frontal negra, parachoques delantero y trasero, bordes de llantas, manijas, borde cuadrado en ventanas, entre otros accesorios de color negro. asimismo, se visualiza que las luces neblineros fueron adosadas a la máscara frontal, encontrándose por fuera de la dicha máscara.



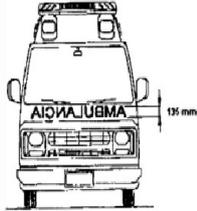
Firmado digitalmente por MEJIA BECERRA Patricia Genoveva FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-07-2025 18:19:20 -05:00



Firmado digitalmente por LUQUE DEL CARPIO Cesar Luis FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-07-2025 18:09:39 -05:00



Firmado digitalmente por VELASQUEZ ASTETE Monica Yobana FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-07-2025 08:04:00 -05:00

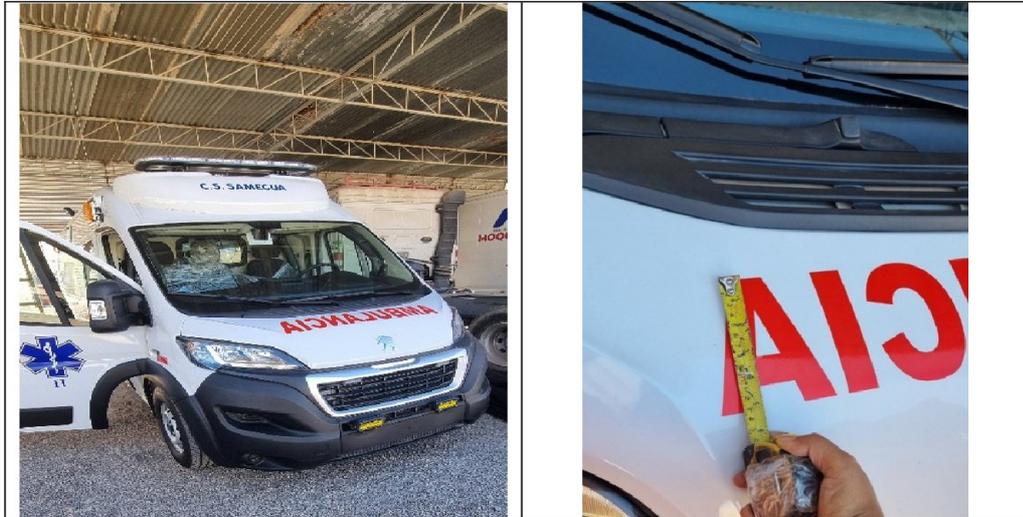
Bases Integradas	EETT	NTS 051-MINSA/OGDN-V.01 modificatoria (R.M. 830-2012/MINSA)	Bases Integradas	Oferta	Observación
Pág. 27	Letra Ambulancia		Acápíte "Otros": (...) 5.- Letra ambulancia color rojo autoadhesivo reflectante.	D Pág. 34 Peugeot Bóxer Modelo L3H2 - 2025 de 13 m. Pág. 44 "Otros" 5. Letra "Ambulancia" color rojo, autoadhesivo, reflectante.	La letra con la leyenda "ambulancia" en el frontis del vehículo, contiene medidas menores a las establecidas en la normativa encontrando que las letras miden 13 cm medidos de forma paralela y 12.cm aproximadamente de forma vertical, cuando debe ser 13.5 de forma vertical. No cumple con la NTS 051-MINSA/OGDN-V.01

Fuente: Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada n.º 047-2024-GRM-2
Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
MEJIA BECERRA Patricia
Genoveva FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2025 18:19:20 -05:00

Imágenes n.º 3 y 4
Vista exterior de la ambulancia



Fuente: Acta de visita de inspección y de recopilación de información n.º 06-2025-CUI-2328099-HITO 12 de 20 de junio de 2025
Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
LUQUE DEL CARPIO Cesar
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2025 18:09:39 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yohana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2025 08:04:00 -05:00

Imágenes n.º 5, 6, 7, 8, 9 y 10
Vistas del equipamiento interior de la ambulancia

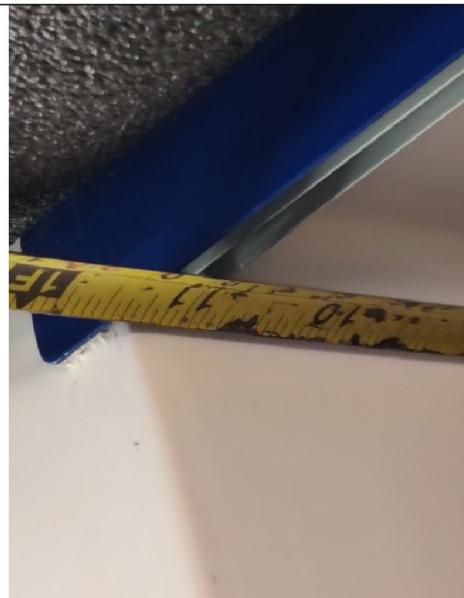
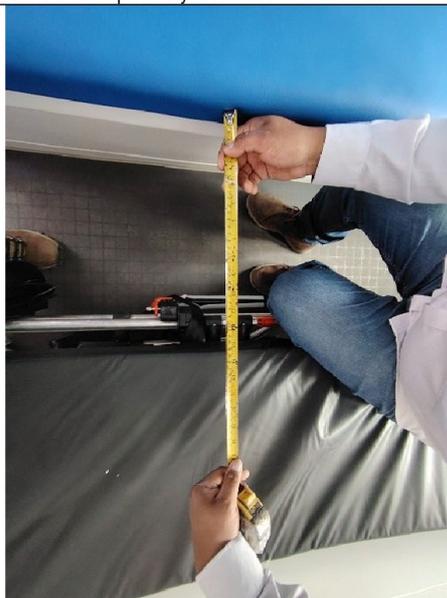


Medición gabinete de equipos



Firmado digitalmente por
MEJIA BECERRA Patricia
Genoveva FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2025 18:19:20 -05:00

Medición de espacios y asiento



Firmado digitalmente por
LUQUE DEL CARPIO Cesar
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2025 18:09:39 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yohana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2025 08:04:00 -05:00

Medición de espacios y asiento

Fuente: Acta de visita de inspección y de recopilación de información n.º 06-2025-CUI-2328099-HITO 12 de 20 de junio de 2025
Elaborado por: Comisión de Control

Cabe mencionar que la citada unidad vehicular, ambulancia, es una herramienta vital en la atención de emergencias y en la salvación de vidas, por lo que, cualquier falla durante su operación podría generar pérdida de vidas humanas.

Estos hechos ponen en riesgo la recepción de la unidad vehicular y su equipamiento, existiendo la posibilidad de iniciarse una controversia, lo cual devengaría en la dilatación de los plazos de recepción y costos adicionales por gastos de pagos legales relacionados.

Al respecto, el Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de publicado el 31 de diciembre de 2018, establece:

“(…)

Artículo 168. Recepción y conformidad

168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

168.2. La conformidad **requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica**, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, **debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.**” (El resaltado es nuestro).

“(…)”

Por otra parte, el Reglamento de la Ley N° 30895 – Ley que fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud, Aprobado por D.S. N° 030-2020-SA, establece:

“(…)”

Artículo 1.- Finalidad

El presente Decreto Legislativo determina y regula el ámbito de competencia, las funciones, la estructura orgánica básica del Ministerio de Salud y su función rectora como único ente que establece políticas en materia de salud a nivel nacional, **con la finalidad de disponer la estandarización de los procesos, a fin de brindar atenciones oportunas y de calidad. Determina también sus relaciones de articulación y coordinación con otras entidades**

“(…)”

Artículo 5.- Funciones Rectoras

“(…)”

f) Regular y fiscalizar los recursos, bienes y servicios del sector salud en el ámbito nacional.

“(…)”

Artículo 6.- Funciones Específicas de Competencias Compartidas

“(…)”

l) Brindar cooperación técnica a los entes descentralizados o desconcentrados de provisión de servicios para garantizar el desarrollo de las capacidades institucionales requeridas para la plena ejecución de sus atribuciones.

“(…)”

n) Supervisar el normal y adecuado abastecimiento de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, de conformidad con la normativa del sector. (El resaltado es nuestro)

“(…)”

En ese entender, correspondería a la Dirección Regional de Salud ser acompañante en la determinación de las especificaciones técnicas y la recepción de los bienes que se relacionan con su sector, por tanto, la participación de sus representantes en la recepción y absolución de observaciones debería ser ineludible; más aún, cuando el numeral 16. Forma de entrega, de las especificaciones técnicas, del capítulo II Requerimiento de las bases integradas, precisa, entre otros, que la recepción se realizará mediante Formato n.º 2 (Acta de recepción y verificación) suscrito por el residente e inspector de obra, especialista mecánico eléctrico, especialista en equipamiento, encargado de almacén central, representante de la Dirección Regional de Salud Moquegua, entre otros.

Respecto a la ubicación actual

En la visita de inspección del 20 de junio de 2025⁴, advirtió que la “Ambulancia Tipo II”, se encuentra en resguardo de la Sub Gerencia de Equipo Mecánico, acorde al “Acta de custodia de ambulancia tipo II” suscrita entre el responsable de obra, ingeniero Roberto Esteban Nina García

⁴ Conforme consta en el acta n.º 06-2025-CUI-2328099-HITO 12 de 20 de junio de 2025



Firmado digitalmente por
MEJIA BECERRA Patricia
Genoveva FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2025 18:19:20 -05:00



Firmado digitalmente por
LUQUE DEL CARPIO Cesar
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2025 18:09:39 -05:00



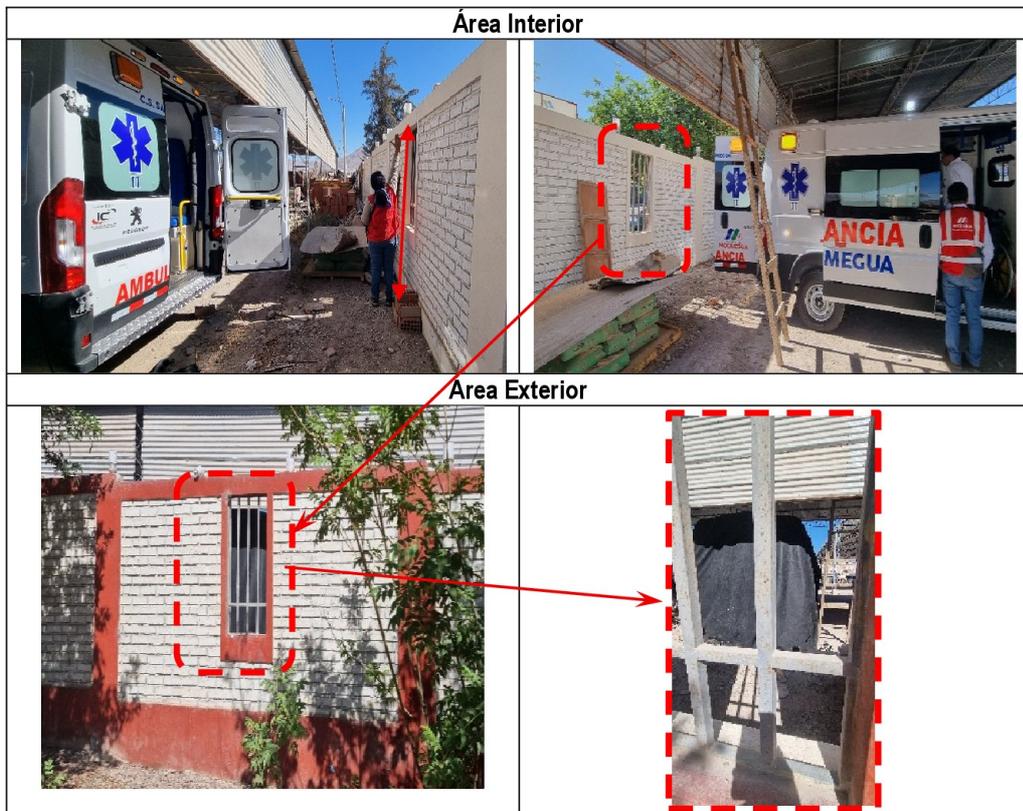
Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2025 08:04:00 -05:00

y el sub gerente de equipo mecánico, ingeniero Carlos Alberto Calderón Salas el 16 de abril de 2025⁵.

Al respecto, de la documentación recabada, se aprecia que el contratista Corporación Icemont S.A.C. con carta n.° 037-ICE.2025-GC de 11 de abril de 2025 recepcionada por la Entidad el 14 de abril de 2025 con registro Sisgado n.° 02842635 (expediente n.° 01927490) señalo que la empresa esta en condiciones de realizar la entrega el 15 de abril de 2025, siendo que el residente de obra, en su informe n.° 290-2025-GRM/GRI-SO-RO-RENG-CENTRI SALUD SAMEGUA de 22 de abril de 2025, indicó que existió coordinaciones verbales con el proveedor para la revisión para la entrega del bien para el 14 de abril de 2025.

De la visita se han evidenciado riesgos de seguridad en el perímetro del establecimiento del taller OSEM (Oficina de servicio y equipo mecánico) colindante con el espacio asignado a la Ambulancia tipo II, como se evidencia en las siguientes imágenes:

Imágenes n.° 11, 12 y 13
Ambiente donde se encuentra en custodia la ambulancia Tipo II



Fuente: Acta de visita de inspección y de recopilación de información n.° 06-2025-CUI-2328099-HITO 12 de 20 de junio de 2025
Elaborado por: Comisión de Control

Como se puede apreciar en las imágenes anteriores, la unidad vehicular ambulancia tipo II, ha sido ubicada en un espacio del taller OSEM de fácil acceso, toda vez, que el muro perimétrico es de poca altura, asimismo, carece de una adecuada infraestructura o accesorios de seguridad, como : barreras, concertina o vallas metálicas con púas y/o cámaras de seguridad, entre otros, siendo susceptible al ingreso de extraños, perdida, daño, robo o sustracción de partes de la ambulancia tipo II y/o equipos médicos en su interior.

⁵ Documentación recabada mediante acta n.° 08-2025-CUI-2328099-HITO 12 de 20 de junio de 2025

Cabe mencionar que dicha ambulancia, cuenta con equipos como: aspirador portátil, cilindros de oxígeno tipo D y M, monitor desfibrilador, estetoscopios adulto y pediátrico, oxímetros, collarines, maletín de soporte de vida, chaleco de extricación, mascararas, camilla telescópica y fija, maletín porta medicamentos, sirena tipo bandera, radio comunicador, sirena, equipo de GPS, entre otros elementos encastrados en la carrocería del vehículo.

En ese sentido, debe señalarse que la Directiva n.º 004-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de bienes muebles”, establece las actuaciones a seguir para la recepción de los bienes:

“(…)

Artículo 24.- Actuaciones preliminares a la recepción de bienes muebles

Comprende la programación de recursos materiales, mano de obra, equipos y otros insumos necesarios para lograr una eficiente recepción. Esto se programa en función al volumen, peso, cantidad, condiciones especiales de conservación y otras características de los bienes muebles a recibir.

Artículo 25.- Recepción de bienes muebles

25.1. Esta fase comprende las actividades que se desarrollan a partir del momento en que los bienes muebles llegan al local del almacén e incluye la ubicación de los mismos en el lugar identificado para efectuar la verificación y control de calidad.

“(…)

Artículo 26.- Verificación y control de calidad

26.1. Esta fase comprende las actividades orientadas a revisar y verificar que los bienes muebles cumplan con las características señaladas en los documentos que sustentan su ingreso. (…). (El resaltado es nuestro).

“(…)”

b) Criterio

El hecho expuesto, contraviene la normativa señalada a continuación:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo n.º 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019⁷.**

“(…)”

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

“(…)”

Artículo 16. Requerimiento

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria (…)”.



Firmado digitalmente por
MEJIA BECERRA Patricia
Genoveva FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2025 18:19:20 -05:00



Firmado digitalmente por
LUQUE DEL CARPIO Cesar
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2025 18:09:39 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2025 08:04:00 -05:00

⁷ Aplicable al procedimiento de selección

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018 (aplicable al procedimiento de selección).

“(…)

Artículo 29. Requerimiento

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. (…).

(…)

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

(…)

Artículo 138. Contenido del Contrato

138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(…)

Artículo 142. Plazo de ejecución contractual

142.1. El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

(…)

Artículo 168. Recepción y conformidad

168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.

(…)”

- NTS 051-MINSA/OGDN-V.01, Norma Técnica de Salud para el transporte asistido de paciente por vía terrestre, aprobada con Resolución Ministerial n.º 953-2006/MINSA, publicada el 10 de octubre de 2006.

“(…)”

2. OBJETO. -

La presente Norma Técnica de Salud tiene por objeto establecer los estándares mínimos para regular el transporte asistido de pacientes por vía terrestre.

(…)

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE. -

La presente Norma Técnica de Salud es de observancia obligatoria en todo el territorio de la República, para todas las organizaciones del sector público y no público que prestan el servicio de atención pre - hospitalaria y transporte asistido de pacientes por vía terrestre.

5. DISPOSICIONES GENERALES

(…)

5.3 CLASIFICACIÓN POR SU EQUIPAMIENTO Y TIPO DE ATENCIÓN QUE PRESTAN

(…)



Firmado digitalmente por
MEJIA BECERRA Patricia
Genoveva FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2025 18:19:20 -05:00



Firmado digitalmente por
LUQUE DEL CARPIO Cesar
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2025 18:09:39 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2025 08:04:00 -05:00

- *Ambulancia Tipo 11: Para el transporte asistido de pacientes, en estado crítico, cuenta con capacidad de asistencia médica.*

(...)

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS TIPOS DE AMBULANCIAS

Todas las unidades deberán llevar obligatoriamente la palabra "Ambulancia" en la parte frontal escrita en reversa de tal forma que sea fácilmente leído a través del retrovisor de los vehículos automotores.

Además, portar en sus puertas laterales, posteriores y en el techo, la identificación del tipo de ambulancia de acuerdo a la clasificación por nivel de complejidad. Esta identificación se efectuará en base a números romanos (1, 11 o 111) y mediante una cruz.

Las precisiones de la ubicación y características para la identificación de las ambulancias constan en el Anexo I de la presente Norma Técnica de Salud.

Así mismo las instituciones públicas o no públicas podrán colocar en los lugares libres los legos y/o elementos que identifiquen a su representada.

6.2 DE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS Y EQUIPAMIENTO DE LAS AMBULANCIAS

6.2.1 Configuración mecánica básica

Sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC los tipos de ambulancias según el tipo de vehículo deben cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

Ambulancia urbana

- *Carrocería integral de fábrica.*
- *Tracción 4 x 2.*
- *Sistema de transmisión mecánica.*
- *Planta motriz de acuerdo a la capacidad del vehículo.*
- *Ruido interno menor de 65 decibeles en cabina de atención.*
- *Puerta deslizante lateral derecha; puerta trasera de hoja única de apertura horizontal hacia arriba o de doble hoja vertical.*

(...)

6.2.2 Requisitos mínimos y condiciones del área de atención:

(...)

- *Deberá contar con un medio de separación de la cabina de conducción del vehículo.*
- *Superficie interior de la cabina sin aristas salientes ni cortantes, deberá estar recubierta con material impermeable y lavable.*
- *Área específica para gavetas, con estantería colocada de extremo a extremo construida sobre la pared izquierda de la cabina; de ancho no mayor de 0.30 mts. de material impermeable y con tapicería de protección de fácil limpieza; con bordes exteriores romos o redondeados.*
- *Dispositivos o sistema de porta-sueros.*
- *Banco con gaveta interior (cajón) construido sobre la pared derecha de la cabina de un ancho no mayor de 0.30 mts. igualmente de material impermeable y con tapicería de protección de fácil limpieza; con bordes exteriores romos o redondeados.*
- *Sobre el piso original del vehículo se colocará una superficie antideslizante, lavable y resistente al desgaste, en una sola pieza sin obstáculos ni deformaciones, sin costuras ni uniones.*
- *Camilla instalada sobre el piso del vehículo en el espacio libre al lado del mueble de gavetas. Con doble sistema de fijación: uno directamente al piso y otro vertical de toma lateral a la camilla; su desplazamiento deberá ser lineal y directo sin obstáculos ni sistema de rieles.*
- *Espacio libre no menor de 0,30 metros entre la camilla y el lugar donde se sienta el personal asistencial.*
- *Equipos instalados de manera segura y con dispositivos anti vibratorios y de fácil acceso y manipulación; permitiendo además ser retirados del vehículo en caso de necesidad de uso fuera de él.*
- *Asiento butaca giratorio con cabezal; instalado directamente al piso del vehículo y a la cabecera de la camilla. Deberá contar con cinturón de seguridad.*
- *Iluminación interior de luz blanca.*
- *Toma corrientes en número suficiente para los equipos instalados.*



Firmado digitalmente por
MEJIA BECERRA Patricia
Genoveva FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2025 18:19:20 -05:00



Firmado digitalmente por
LUQUE DEL CARPIO Cesar
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2025 18:09:39 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2025 08:04:00 -05:00

- Sistema de tomacorriente externo que permita el uso y carga de los equipos y baterías de la unidad desde una fuente 220 volt. cuando la unidad se encuentra estacionada.
- Sistemas adicionales de seguridad: extintores y pasamanos sobre las puertas e interior de la cabina
- Sistema de climatización interior (aire acondicionado - calefacción), con aire renovable.

(...)

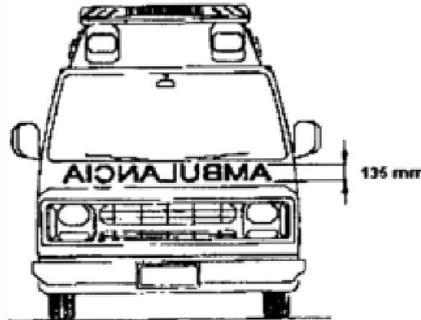
Anexo I

IDENTIFICACIÓN DE AMBULANCIAS

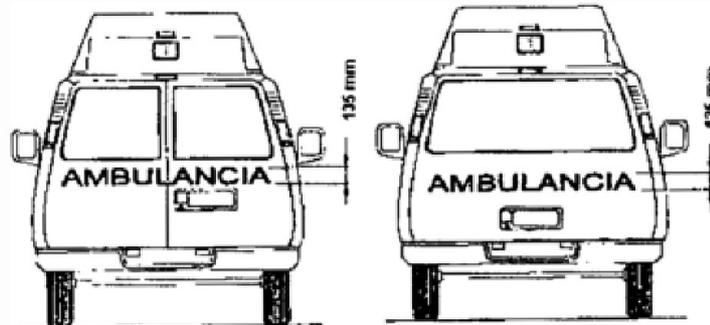
(...)



Firmado digitalmente por
MEJIA BECERRA Patricia
Genoveva FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2025 18:19:20 -05:00



Firmado digitalmente por
LUQUE DEL CARPIO Cesar
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2025 18:09:39 -05:00



Color: Rojo

Letra: Arial

Material: Pintura o
Autoadhesivo Reflectante

- Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, Reglamento Nacional de Vehículos, publicado el 7 de octubre de 2003.

(...)

Artículo 27.- Accesorios vehiculares

Los vehículos podrán contar con accesorios tales como defensas especiales delanteras y posteriores, barras antivuelco, parrillas de techo, alerones, spoilers, viseras, estribos, soportes y cubiertas de rueda de repuesto, soportes de galoneras, enganche para remolque, bases de pértigas y antenas, winches, escaleras posteriores, soportes centrales de toldo, tomas de aire del motor laterales, entre otros, siempre y cuando éstos tengan bordes redondeados, es decir que no presenten elementos punzocortantes, aristas ni ángulos salientes que representen peligro para las personas y atenten contra la seguridad. Adicionalmente, los accesorios no deben exceder más de 200 mm de los extremos delantero y posterior del vehículo; no más de 200 mm del extremo superior; ni 50 mm del ancho máximo del vehículo. Las defensas especiales delanteras o posteriores no deben exceder el largo del parachoques.

(...)

El cumplimiento de los requisitos señalados en el primer párrafo del presente artículo podrá ser certificado por una Entidad Certificadora autorizada por la DGCT (...)

Artículo 28.- Modificación vehicular

Para la inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular de las modificaciones efectuadas a las características registrables de los vehículos inscritos en el Registro de Propiedad Vehicular, se debe acreditar a través del Certificado de Conformidad de Modificación que dichas modificaciones no afectan negativamente la seguridad del vehículo, el tránsito terrestre, el medio ambiente o incumplen las condiciones técnicas reglamentarias.

(...)

Para la inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular de las modificaciones de las características originales y/o el montaje de una carrocería de tal manera que el vehículo se convierta en un Vehículo Especial, el registrador, adicionalmente al Certificado de Conformidad de Modificación, requerirá lo siguiente:

(...)

2. Certificado de Modificación, emitido por el ejecutor de la modificación e indicando las características técnicas del vehículo, así como las que constituyen al vehículo como especial. Este Certificado debe ser suscrito en forma conjunta por el ingeniero mecánico o mecánico-electricista colegiado y habilitado, responsable de la producción del vehículo terminado y por el representante legal de la empresa que modificó el vehículo original a Vehículo Especial.

(...)"

- **Directiva n.º 0004-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 0011-2021-EF/54.01 publicada el 28 de julio de 2021.**

(...)

Artículo 24.- Actuaciones preliminares a la recepción de bienes muebles

Comprende la programación de recursos materiales, mano de obra, equipos y otros insumos necesarios para lograr una eficiente recepción. Esto se programa en función al volumen, peso, cantidad, condiciones especiales de conservación y otras características de los bienes muebles a recibir.

Artículo 25.- Recepción de bienes muebles

25.1. Esta fase comprende las actividades que se desarrollan a partir del momento en que los bienes muebles llegan al local del almacén e incluye la ubicación de los mismos en el lugar identificado para efectuar la verificación y control de calidad.

(...)

Artículo 26.- Verificación y control de calidad

26.1. Esta fase comprende las actividades orientadas a revisar y verificar que los bienes muebles cumplan con las características señaladas en los documentos que sustentan su ingreso.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación descrita podría generar la dilación en la recepción del bien, y pérdida de la vigencia tecnológica de los equipos médicos; así como, poner en peligro la vida de la población beneficiaria.

- 2. TUBERÍAS DE LA RED DE DESAGÜE INSTALADAS CON ÁNGULOS MAYORES A CUARENTA Y CINCO GRADOS, TUBERÍA DE VENTILACIÓN EN MEDIO DE LA RED Y SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO INCLUIDO EN LA MISMA, PODRÍA GENERAR ATOROS, DETERIORO Y CONTAMINACIÓN, EN PERJUICIO DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.**

a) Condición

De la revisión al expediente de modificación presupuestal n.º 3 aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.º 048-2025-GGR/GR.MOQ de 31 de marzo de 2025, se advierte que la Entidad, aprobó un presupuesto adicional de S/ 7 677 476.91 desagregado según como sigue:

Cuadro n.º 12
Resumen de la modificación presupuestal n.º 3

Descripción	%	Monto aprobado S/
Adicional por partidas nuevas		2 923 179.80
Adicional por mayores metrados		1 808 487.19
Adicional por variación de precios de insumos		3 037 213.10
Deductivo por menores metrados		
Deductivo por partidas no ejecutadas		1 179 938.32
Sub total costo directo		6 588 941.77
Gastos de dirección técnica de obra y gestión de inversiones (UE)	0.60%	39 739.02
Gastos de dirección técnica de obra y gestión de inversiones (UO)	1.00%	65 889.42
Gastos de dirección técnica de ejecución de obra	9.50%	625 949.47
Gastos de seguridad y salud de obra	0.95%	62 805.40
Gastos de supervisión	2.06%	135 815.06
Gastos de liquidación técnica financiera	0.33%	21 656.22
Gastos de gestión administrativa	1.90%	124 970.28
Gastos de difusión	0.18%	11 710.27
TOTAL DE PRESUPUESTO		7 677 476.91

Fuente: Modificación presupuestal n.º 3 aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.º048-2025-GGR/GR.MOQ de 31 de marzo de 2025

Elaborado por: Comisión de control

Siendo que respecto del sub componentes 6 Instalaciones Sanitarias, del componente Infraestructura, el residente e inspector de obra, plantearon la modificación del diseño del sistema de agua potable, indicando lo siguiente:

“(...)

El sistema Presión constante y velocidad variables que ha sido considerado en el expediente requiere mayores trabajos de mantenimiento que un sistema simple combinado, por tal razón se remite el diseño hidráulico del sistema combinado de las cuales necesita poco mantenimiento lo cual nos va a generar menor costo.

Se ha considerado la distribución mediante tubería de cobre y la tubería PPR interna en cada servicio para realizar una instalación adecuada

(...)

La capacidad de las bombas fue recalculadas debido a la no consideración de un análisis adecuado de las unidades de gasto calculadas en el expediente técnico inicial.

(...)”

Dicho planteamiento generó la aprobación del adicional por partidas nuevas del mencionado sub componente por la suma S/ 302 195.45 a nivel de costo directo.

Asimismo, se aprobó mayores metrados en este sub componente Instalaciones Sanitarias, entre ellos, las partidas relacionadas a 06.01 Aparatos sanitarios y 06.02 Sistema de agua potable, lo cual genera un incremento de S/ 12 354.88 a nivel de costo directo.

En ese entender, se presentó los planos de la red del sistema de aguas residuales del centro de salud, por niveles, con la denominación “Red general primer nivel” IS-12; “Red general segundo nivel” IS-13, “Res general tercer nivel” IS 14, “Red general cuarto piso” IS 15; los mismos que se encuentran firmados por el residente de obra, supervisor de obra e inspector especialista de la supervisión de obra.



Firmado digitalmente por
 MEJIA BECERRA Patricia
 Genova FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-07-2025 18:19:20 -05:00



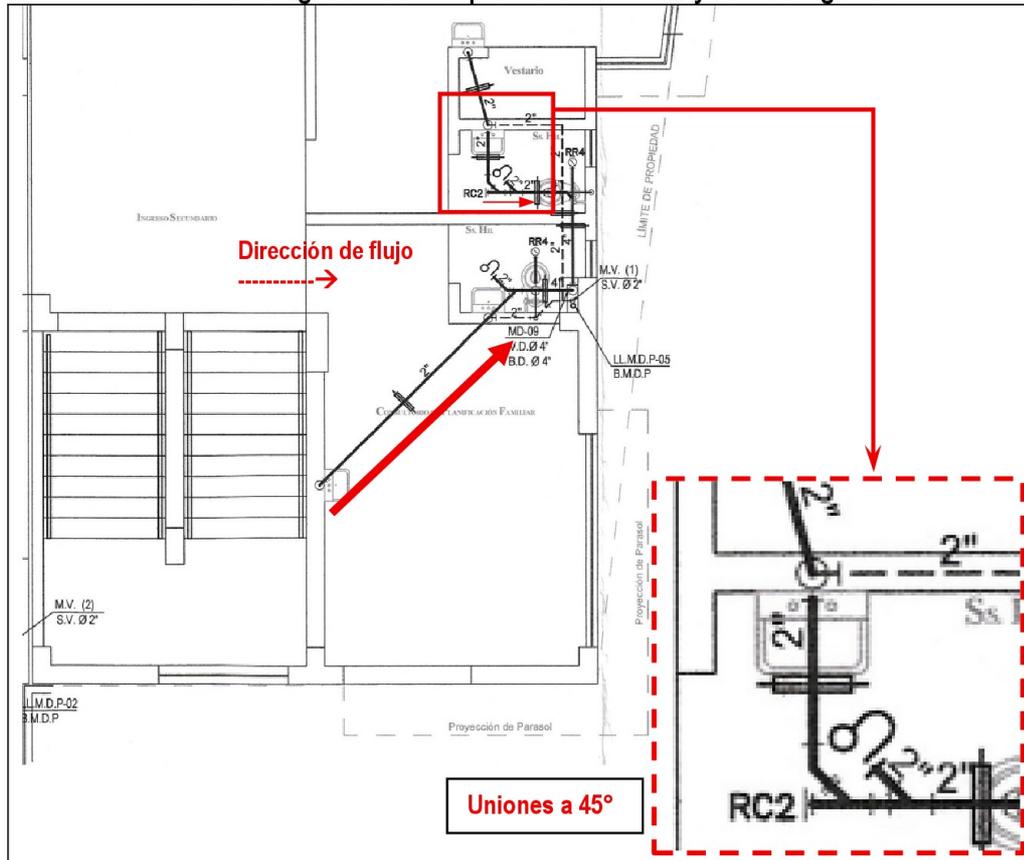
Firmado digitalmente por
 LUQUE DEL CARPIO Cesar
 Luis FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-07-2025 18:09:39 -05:00



Firmado digitalmente por
 VELASQUEZ ASTETE Monica
 Yobana FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-07-2025 08:04:00 -05:00

Siendo que, para el caso del primer nivel el plano IS -12, estableció que el sistema de agua residuales, en una red principal, con ramales unidos a 45°, en la misma dirección del flujo de salida.

Imagen n.º 14
Plano red desagüe consultorio planificación familiar y servicio higiénico



Fuente: Planos del expediente de modificación presupuestal n.º 3 aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.º 048-2025-GGR/GR.MOQ de 31 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control

Sin embargo, durante la inspección física realizada el 19 de junio de 2025, según acta n.º 03-2025-CUI-2328099- HITO 12 "Acta de visita de inspección y recopilación de información", se advirtió, que las redes de sistema de aguas residuales, han sido instalados hacia la parte inferior de la loza del piso al que pertenece la instalación, lo cual en los niveles del tercer al cuarto han sido cubiertos con el vinil; mientras que las instalaciones del segundo y primer nivel aún se encuentran visibles desde el primer nivel y semisótano, respectivamente.

Siendo que, en diversos ambientes del 1er nivel (consultorio de planificación familiar) y sótano (debajo de los consultorios de obstetricia, servicios higiénicos, y consultorio de planificación familiar se visualiza por debajo de las losas, las conexiones de la red de desagüe con tubería de 2" y 4", las mismas que han incluido empalmes con codos a 90° o dos codos a 45°, asimismo, que en el ambiente del primer nivel una de las tubería de dos, fueron empalmadas en sentido contrario al flujo del agua residual; y en el sótano, la tubería de ventilación, no se encuentra empalmada en un punto medio de la red, asimismo, se visualizó que dicha correspondería, según lo indicado por el residente, al aire acondicionado, empalmada a la tubería de 2".



Firmado digitalmente por
MEJIA BECERRA Patricia
Genoveva FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2025 18:19:20 -05:00



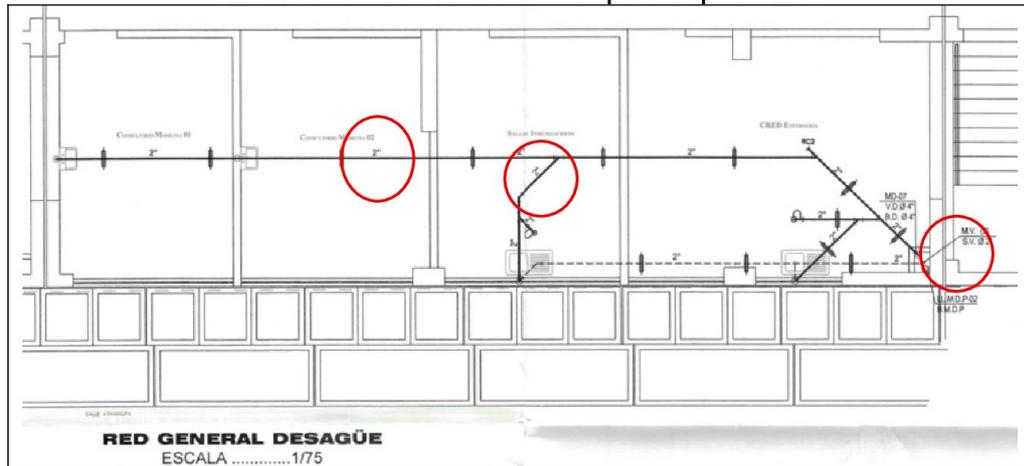
Firmado digitalmente por
LUQUE DEL CARPIO Cesar
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2025 18:09:39 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2025 08:04:00 -05:00

Cabe mencionar, que el Reglamento Nacional de Edificaciones, en su Norma técnica IS.010 “Instalaciones Sanitarias para Edificaciones, en su artículo 21° Red de colección⁸, señala entre otros, que los empalmes entre colectores y ramales de desagüe se harán en ángulo no mayor de 45°, asimismo, precisa que el diámetro de los tubos de ventilación debe tener un mínimo de 2” y que el diámetro de un conducto horizontal de desagüe no podrá ser menor que el de cualquiera de los orificios de salida de los aparatos que en él descargue. Sobre este último punto, es de señalar que los planos de las redes de agua residual, han previsto un diámetro mínimo de 2”.

Imagen n.º 18
Plano del sistema de la red residual aprobado primer nivel



Fuente: Planos del expediente de modificación presupuestal n.º 3 aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.º 048-2025-GGR/GR.MOQ de 31 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control

Por su parte la Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención” ha establecido que respecto de la descarga de desagüe no debe ser empalmada al sistema de ventilación; y que el drenaje de aire acondicionado debe ser considerado como un sistema independiente de las instalaciones de desagüe, al citar lo siguiente:

“(…)

6.2.3.5 Red de aguas servidas, ventilación y aguas de lluvia

(…)

- Ninguna descarga de desagüe debe ser empalmada al sistema de ventilación

(…)

6.2.3.7 Drenaje del Aire Acondicionado (AA)

-El drenaje de los equipos de AA debe considerarse como sistema independiente de las instalaciones de desagüe.

(…)”

⁸ Artículo 21°.- RED DE COLECCIÓN

- a) “Los colectores se colocarán en tramos rectos.
 - b) (…)
 - c) Los empalmes entre colectores y los ramales de desagüe, se harán a un ángulo no mayor de 45°, salvo que se hagan en un buzón o caja de registro. La pendiente de los colectores y de los ramales de desagüe interiores será uniforme y no menor de 1% para diámetros de 100 mm (4”) y mayores; y no menor de 1,5% para diámetros de 75 mm (3”) o inferiores. Las dimensiones de los ramales de desagüe, montantes y colectores se calcularán tomando como base el gasto relativo que pueda descargar cada aparato. El cálculo de los ramales, montantes y colectores de desagüe se determinará por el método de unidades de descarga. Podrá utilizarse cualquier otro método racional para calcular los ramales, montantes y colectores, siempre que sea debidamente fundamentado.
 - d) Al calcular el diámetro de los conductos de desagüe se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - El diámetro mínimo que reciba la descarga de un inodoro será de 100 mm (4”).
 - El diámetro de una montante no podrá ser menor que el de cualquiera de los ramales horizontales que en él descarguen.
 - El diámetro de un conducto horizontal de desagüe no podrá ser menor que el de cualquiera de los orificios de salida de los aparatos que en él descarguen
- (…)”

b) Criterio

La situación expuesta a inobservado la siguiente normativa:

- **Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del primer nivel de atención”, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA del 27 de enero de 2015.**

“(…)

VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

“(…)

6.2 DE LA INFRAESTRUCTURA

“(…)

6.2.3 Del diseño de las instalaciones sanitarias

Cada establecimiento de salud, según su complejidad y nivel de atención, debe contar con las Instalaciones Sanitarias que le permitirá contar con agua en cantidad y calidad, así como la eficiencia en su descarga y reutilización, según oportunidad. (…)

“(…)

6.2.3.5 Red de aguas servidas, ventilación y aguas de lluvia

“(…)

- *Ninguna descarga de desagüe debe ser empalmada al sistema de ventilación*

“(…)”

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA y modificatorias, vigente desde el 8 de junio de 2006.**

NORMA IS.010

INSTALACIONES SANITARIAS PARA EDIFICACIONES

“(…)

Artículo 21º.- RED DE COLECCIÓN

a) *“Los colectores se colocarán en tramos rectos.*

b) *(…)*

c) *Los empalmes entre colectores y los ramales de desagüe, se harán a un ángulo no mayor de 45°, salvo que se hagan en un buzón o caja de registro. La pendiente de los colectores y de los ramales de desagüe interiores será uniforme y no menor de 1% para diámetros de 100 mm (4”) y mayores; y no menor de 1,5% para diámetros de 75 mm (3”) o inferiores. Las dimensiones de los ramales de desagüe, montantes y colectores se calcularán tomando como base el gasto relativo que pueda descargar cada aparato. El cálculo de los ramales, montantes y colectores de desagüe se determinará por el método de unidades de descarga. Podrá utilizarse cualquier otro método racional para calcular los ramales, montantes y colectores, siempre que sea debidamente fundamentado.*

d) *Al calcular el diámetro de los conductos de desagüe se tendrá en cuenta lo siguiente:*

- *El diámetro mínimo que reciba la descarga de un inodoro será de 100 mm (4”).*

- *El diámetro de una montante no podrá ser menor que el de cualquiera de los ramales horizontales que en él descarguen.*

- *El diámetro de un conducto horizontal de desagüe no podrá ser menor que el de cualquiera de los orificios de salida de los aparatos que en él descarguen*

“(…)”

c) Consecuencia

La situación expuesta, podría generar atoros, deterioros y contaminación de las instalaciones del Centro de Salud, así como, de la población beneficiaria.



Firmado digitalmente por
MEJIA BECERRA Patricia
Genoveva FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2025 18:19:20 -05:00



Firmado digitalmente por
LUQUE DEL CARPIO Cesar
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2025 18:09:39 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2025 08:04:00 -05:00

3. LA RED DE SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES NO HA PREVISTO LA SEPARACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y NO DOMÉSTICAS, LO QUE PODRÍA OCASIONAR LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES CON VALORES SUPERIORES A LOS MÁXIMOS ADMISIBLES EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD, GENERANDO UN RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA Y EL MEDIO AMBIENTE.

a) Condición

De la revisión al planos del sistema de aguas residuales correspondiente al semisótano donde se encuentra la red de descarga de todo el edificio, con la red pública, adjunto en el expediente de modificación presupuestal n.º 3, plano “Semisótano IS-11”, se advierte, que dicha red, no ha considerado ningún sistema de separación de aguas residuales domésticas y no domésticas, toda vez, que según los planos de arquitectura, dicho establecimiento de salud, ha previsto los siguientes ambientes, que contendrían agua no doméstica:

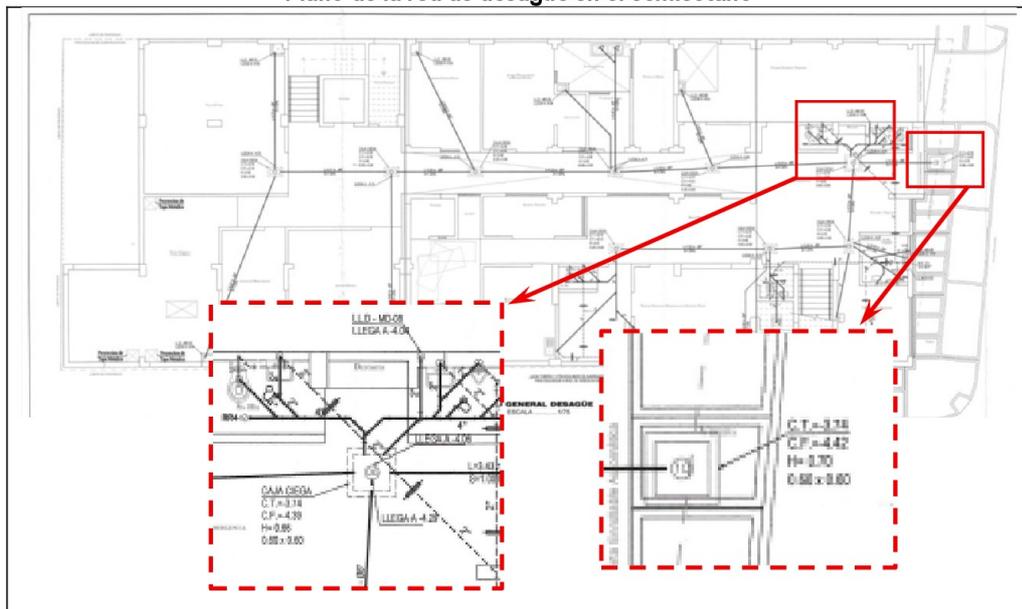
Cuadro n.º 13
Ambientes por nivel que generarían agua no doméstica

Piso	Ambiente	Tipo de agua no doméstica
Sótano	Lavado y desinfección	Aguas contaminadas producto de análisis clínicos, microbiológicos, bioquímicos, etc., que podrían contener productos químicos, reactivos y microorganismos patógenos.
	Consultorio de urgencias	
Primer nivel	Sala de inmunizaciones	
	Triaje	
Segundo nivel	Laboratorio de hematología	
	Toma de muestras	
	Lavado y desinfección	
	Prevención y control de tuberculosis	
	Consultorio odontológico	

Fuente: Planos del expediente de modificación presupuestal n.º 3 aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.º 048-2025-GGR/GR.MOQ de 31 de marzo de 2025

Elaborado por: Comisión de control

Imagen n.º 19
Plano de la red de desagüe en el semisótano



Fuente: Planos del expediente de modificación presupuestal n.º 3 aprobado con Resolución de Gerencia General Regional n.º 048-2025-GGR/GR.MOQ de 31 de marzo de 2025

Elaborado por: Comisión de control

Advirtiendo, que el centro de salud tiene varios ambientes en los que se generarán aguas residuales contaminadas con agentes patógenos que podrían elevar los Valores Máximos Admisibles⁹ establecidos para la descarga de aguas residuales no domésticas en los sistemas de alcantarillado público.

Sobre el particular, la Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención” ha establecido que los desagües producto de vertidos impropios al sistema natural de aguas negras que contengan **grasas, vapor, gases, líquidos y sólidos, tóxicos** deben sujetarse a las normas de las entidades prestadoras de servicios de saneamiento de la localidad y las normas nacionales, **antes de su descarga a la red pública.**

En la misma línea, en otro acápite¹⁰ de la norma mencionada en el párrafo anterior, se establece que, para la descarga de las aguas residuales en los establecimientos de salud, se deberán diseñar sistemas de tratamiento de aguas residuales de acuerdo al tipo de colector, curso o cuerpo receptor, a fin de cumplir con los Valores Máximos Admisibles.

De igual forma el Reglamento Nacional de Edificaciones, a través la Norma IS.010 “Instalaciones Sanitarias para Edificaciones” respecto a las instalaciones para el desagüe y ventilación señala lo siguiente: “(...) *Para desagües provenientes de locales industriales u otros, cuyas características físicas y químicas difieran de los del tipo doméstico, deberán sujetarse estrictamente a lo que se establece en el Reglamento de Desagües Industriales vigente, aprobado por Decreto Supremo N° 28-60-S.A.P.L. del 29.11.60, **antes de su descarga a la red pública** (...)*” (Énfasis y subrayado agregado)

En ese sentido, se advierte que el sistema de aguas residuales aprobado, no ha contemplado la separación de las aguas domésticas y no domésticas, lo que podría ocasionar que, durante su funcionamiento del centro de salud, se viertan aguas residuales que generen contaminación del medio ambiente.

b) Criterio

- Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del primer nivel de atención”, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA del 27 de enero de 2015.

“(...)

VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

6.2 DE LA INFRAESTRUCTURA

(...)

6.2.3 Del diseño de las instalaciones sanitarias

Cada establecimiento de salud, según su complejidad y nivel de atención, debe contar con las Instalaciones Sanitarias que le permitirá contar con agua en cantidad y calidad, así como la eficiencia en su descarga y reutilización, según oportunidad. (...)

(...)

6.2.3.5 Red de aguas servidas, ventilación y aguas de lluvia

- *Todo sistema de desagüe debe estar dotado de suficiente número de cajas de inspección y de registro a fin de facilitar su limpieza y mantenimiento.*

⁹ Los Valores Máximos Admisibles (VMA) son los límites de concentración de sustancias o parámetros físicos o químicos que se permiten en las aguas residuales no domésticas antes de ser descargadas al sistema de alcantarillado. Estos VMA están definidos por normativa para proteger la infraestructura del alcantarillado, el tratamiento de aguas residuales y la salud pública.

¹⁰ Literal B “Disposición de aguas residuales” del numeral 6.2.7.4 “Eficiencia en el uso del agua”.

- Los desagües producto de vertidos impropios al sistema natural de aguas negras que contengan grasas, vapor, gases, líquidos y sólidos, tóxicos, corrosivos, inflamables, explosivos, se sujetaran a lo indicado por las normas de las entidades prestadoras de servicios de saneamiento de la localidad y normas nacionales en armonía con las disposiciones que indique el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, antes de su descarga a la red pública.

(...)

6.2.7 Del diseño de Ecoeficiencia

(...)

6.2.7.4 Eficiencia en el uso del agua

(...)

B. Disposición de aguas residuales

- o Se deben instalar sistemas de acondicionamiento en función al uso previo, de acuerdo a los caudales y características de las aguas residuales, en las descargas o afluentes de cada proceso.
- o Para la descarga de aguas residuales en los establecimientos de salud, se deberán diseñar sistemas de tratamiento de aguas residuales de acuerdo al tipo de colector, curso o cuerpo receptor, a fin de cumplir con los Valores Máximos Admisibles (VMA), Límites Máximos Permisibles (LMP) o Estándar de Calidad Ambiental (ECA), según corresponda

(...)"

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA y modificatorias, vigente desde el 8 de junio de 2006.**

"(...)

NORMA IS.010

INSTALACIONES SANITARIAS PARA EDIFICACIONES

(...)

6. DESAGÜE Y VENTILACIÓN

6.1. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

c) Las edificaciones situadas donde exista un colector público de desagüe, deberán tener obligatoriamente conectadas sus instalaciones domiciliarias de desagüe a dicho colector. Esta conexión de desagüe a la red pública se realizará mediante caja de registro o buzón de dimensiones y de profundidad apropiadas, de acuerdo a lo especificado en esta Norma.

(...)

f) Para desagües provenientes de locales industriales u otros, cuyas características físicas y químicas difieran de los del tipo doméstico, deberán sujetarse estrictamente a lo que se establece en el Reglamento de Desagües Industriales vigente, aprobado por Decreto Supremo N° 28-60-S.A.P.L. del 29.11.60, antes de su descarga a la red pública.

(...)"

- **Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 010-2019-VIVIENDA publicada el 11 de marzo de 2019.**

"(...)

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

(...)

Artículo 2.- Finalidad

El presente Reglamento tiene por finalidad preservar las instalaciones, la infraestructura sanitaria, maquinarias, equipos de los servicios de alcantarillado sanitario e incentivar el tratamiento de las aguas residuales para disposición o reúso, garantizando la sostenibilidad de los sistemas de alcantarillado y tratamiento de las aguas residuales; así como, la disminución del riesgo sobre el personal del prestador de los servicios de saneamiento que tenga contacto con las descargas de aguas residuales no domésticas.

(...)



Firmado digitalmente por
MEJIA BECERRA Patricia
Genoveva FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2025 18:19:20 -05:00



Firmado digitalmente por
LUQUE DEL CARPIO Cesar
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2025 18:09:39 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2025 08:04:00 -05:00

TITULO II
GESTIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS

(...)

CAPÍTULO II

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS NO DOMÉSTICOS

(...)

Artículo 8.- Obligaciones de los UND

(...)

1. Implementar un sistema de tratamiento de aguas residuales y/o las modificaciones del proceso productivo, cuando sus descargas excedan los VMA establecidos en los Anexos N° 1 y N° 2 del presente Reglamento (...).

(...)

TITULO III

VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES

CAPÍTULO I

DE LAS DESCARGAS

Artículo 13.- Descargas permitidas

13.1. Está permitida la descarga directa de aguas residuales no domésticas realizadas por el UND en el sistema de alcantarillado sanitario, siempre que estas no excedan los VMA establecidos en los Anexos N° 1 y N° 2 del presente Reglamento.(...)

(...)

Artículo 14.- Descargas prohibidas

14.1. Los UND están prohibidos de descargar aguas residuales no domésticas al sistema de alcantarillado sanitario que sobrepasen los VMA establecidos en el Anexo N° 2 del presente Reglamento.

14.2. Está prohibido descargar, verter, arrojar o introducir, directa o indirectamente, al sistema de alcantarillado sanitario:

1. Residuos sólidos, líquidos, gases o vapores, o la mezcla de estos.
2. Sustancias inflamables, radioactivas, explosivas, corrosivas, tóxicas y/o venenosas.
3. Gases procedentes de escapes de motores de cualquier tipo.
4. Disolventes orgánicos y pinturas, cualquiera sea su proporción y cantidad.
5. Carburo cálcico y otras sustancias sólidas potencialmente peligrosas, tales como hidruros, peróxidos, cloratos, percloratos, bromatos y sus derivados.
6. Materias colorantes.
7. Agua salobre.
8. Residuos que generen gases nocivos.
9. Otros que establezca la normativa sectorial.

(...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta, podría ocasionar la descarga de aguas residuales con valores superiores a los máximos admisibles en el sistema de alcantarillado de la localidad, generando un riesgo a la salud pública y el medio ambiente.

4. INADECUADO CONTROL Y LLENADO INOPORTUNO DEL CUADERNO DE OBRA, PONE EN RIESGO LA FIABILIDAD DE SU CONTENIDO Y LA TRANSPARENCIA DE LAS ACTIVIDADES E INCIDENCIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, ASÍ COMO, PAGOS INDEBIDOS EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD.

a) Condición

Con acta de visita de inspección y de recopilación de información n.º 09-2025-CUI-2328099-HITO 12, de 24 de junio de 2025, la comisión de control requirió al residente el cuaderno de obra correspondiente a mayo y junio del 2025, los cuales fueron proporcionados en dos (2) tomos, siendo que uno correspondía al Tomo XXVI con registros de



Firmado digitalmente por
MEJIA BECERRA Patricia
Genoveva FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2025 18:19:20 -05:00



Firmado digitalmente por
LUQUE DEL CARPIO Cesar
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2025 18:09:39 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2025 08:04:00 -05:00

asientos desde el 10 de mayo de 2025 en el folio n.º 02 hasta el 11 de junio de 2025 en el folio n.º 100 y el Tomo XXVII con registros desde el 12 de junio de 2025 en el folio n.º 03 hasta el 16 de junio de 2025 en el folio n.º 13¹¹.

Al respecto, de la revisión de cada uno de los folios de los cuadernos de obra se aprecia, en diversos folios, la existencia de espacios en blanco, tal como se muestra en las siguientes imágenes.

Imágenes n.º 20 y 21
Cuaderno de obra mayo 2025, asientos del residente con espacio en blanco

<p>Tomo XXVI, folio n.º 03, de 10 de mayo de 2025, del asiento n.º 1009 del residente de obra. Dicho folio tiene espacio en blanco y el asiento no ha sido cerrado.</p>	<p>Tomo XXVI, folio n.º 13, de 14 de mayo de 2025, del asiento n.º 1013 del residente de obra. Dicho folio tiene espacio en blanco y el asiento no ha sido completado, pues el último texto dice: "Se hace de consul"</p>

Fuente: Acta n.º 09-2025-CUI-2328099-HITO 12 de 24 de junio de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control

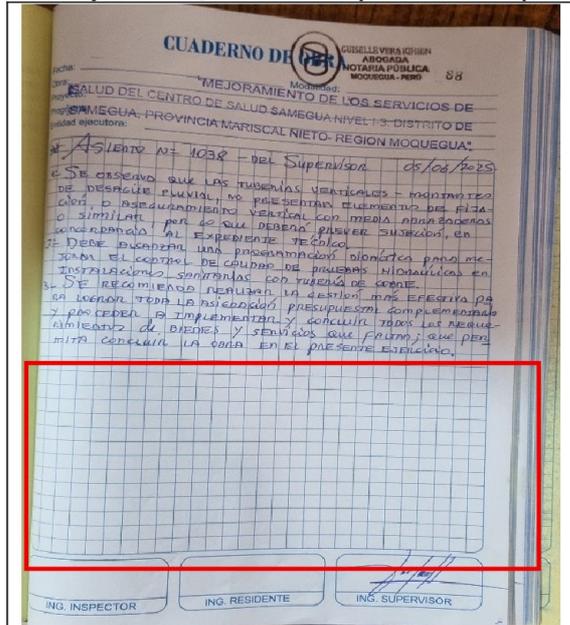
Firmado digitalmente por
MEJIA BECERRA Patricia
Genoveva FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2025 18:19:20 -05:00

Firmado digitalmente por
LUQUE DEL CARPIO Cesar
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2025 18:09:39 -05:00

Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2025 08:04:00 -05:00

¹¹ Cabe mencionar que mediante informe n.º 03607-2025-GRM/GRI-SO, recepcionado el 23 de junio de 2025, en atención al oficio n.º 000698-2025-CG/OC5347 de 16 de junio de 2025, la Sub Gerencia de Obras remitió el escaneado del cuaderno de obra del mes de mayo y junio, con registros de asientos desde el 2 de mayo al 16 de junio de 2025.

Imagen n.º 26
Cuaderno de obra junio 2025, asiento del supervisor con espacio en blanco



Tomo XXVI, folio n.º 88, de 05 de junio de 2025, del asiento n.º 1038 del supervisor de obra. Dicho folio tiene espacio en blanco y el asiento no ha sido cerrado.

Fuente: Acta n.º 09-2025-CUI-2328099-HITO 12 de 24 de junio de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control



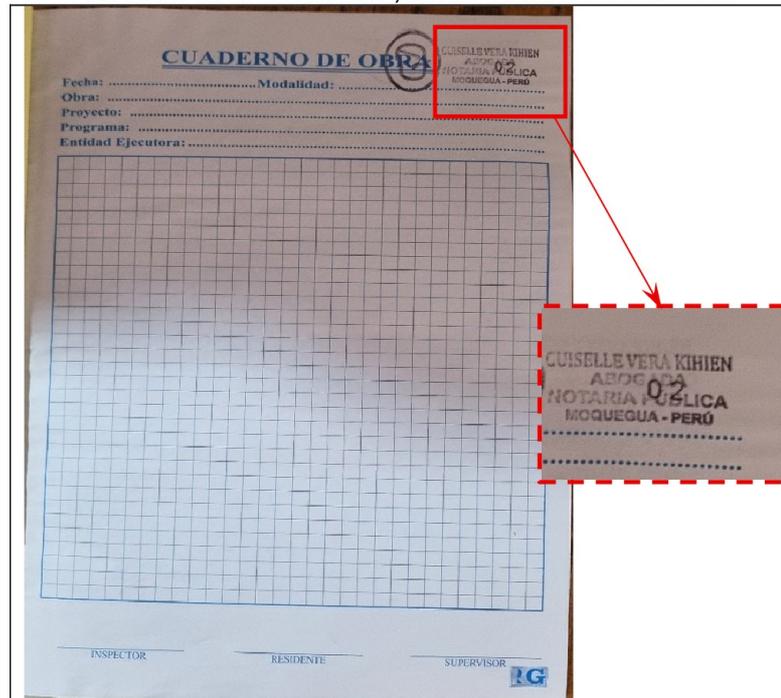
Firmado digitalmente por
MEJIA BECERRA Patricia
Genoveva FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2025 18:19:20 -05:00



Firmado digitalmente por
LUQUE DEL CARPIO Cesar
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2025 18:09:39 -05:00

También se identificó la existencia de un folio totalmente vacío, el cual corresponde al folio n.º 02 del Tomo XXVII, que de acuerdo a fechas se ubica entre el 11 de junio y el 12 de junio de 2025, el cual se muestra en la siguiente imagen.

Imagen n.º 27
Cuaderno de obra tomo XXVII, folio n.º 2 totalmente en blanco



Fuente: Acta n.º 09-2025-CUI-2328099-HITO 12 de 24 de junio de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yohana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2025 08:04:00 -05:00

En relación a lo antes descrito, se tiene que los espacios vacíos o asientos que no han sido cerrados, corresponden a los asientos tanto del residente como del supervisor, conforme se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 14
Folios y registros con espacios en blanco sin haber sido cerrados

Nº	Tomo	Folio	Fecha	N.º de asiento	Asiento del:
1	XXV	80	03/05/2025	1001	Residente
2		84	05/05/2025	1002	Residente
3		87	06/05/2025	1003	Residente
4		88	06/05/2025	1004	Supervisor
5		92	07/05/2025	1005	Residente
6		96	09/05/2025	1007	Supervisor
7	XXVI	03	10/05/2025	1009	Residente
8		10	13/05/2025	1012	Supervisor
9		13	14/05/2025	1013	Residente
10		16	15/05/2025	1014	Residente
11		17	16/05/2025	1015	Supervisor
12		21	16/05/2025	1016	Residente
13		23	17/05/2025	1017	Residente
14		34	21/05/2025	1021	Residente
15		38	22/05/2025	1022	Residente
16		39	23/05/2025	1023	Supervisor
17		43	23/05/2025	1024	Residente
18		66	30/05/2025	1031	Residente
19		76	02/06/2025	1033	Residente
20		80	03/06/2025	1034	Residente
21		81	03/06/2025	1035	Supervisor
22		84	04/06/2025	1036	Residente
23		87	05/06/2025	1037	Residente
24	88	05/06/2025	1038	Supervisor	
25	91	06/06/2025	1039	Residente	
26	94	09/06/2025	1040	Residente	
27	97	10/06/2025	1041	Residente	
28	100	11/06/2025	1042	Residente	
29	XXVII	02	Vacio	Vacio	Vacio
30		05	12/06/2025	1044	Residente
31		08	13/06/2025	1045	Residente
32		10	14/06/2025	1046	Residente
33		13	16/06/2025	1047	Residente
34		14	17/06/2025	1048(*)	Residente

(*) Este asiento se encuentra totalmente vacío

Fuente: Acta n.º 09-2025-CUI-2328099-HITO 12 de 24 de junio de 2025 e informe n.º 03607-2025-GRM/GRI-SO de 20 de junio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control

Adicionalmente, se advirtió durante la inspección física del 24 de junio de 2025, que el último asiento registrado corresponde al asiento n.º 1047 del residente, de 16 de junio de 2025, es decir, que a dicha fecha no se contaba con la información de los días del 17 al 23 de junio de 2025, poniendo en riesgo que no se cuenta con información oportuna de la ejecución de la obra, para el adecuado control físico y financiero incumpliendo lo indicado en el ítem 5.11 Del Cuaderno de Obra, de la "Directiva para la ejecución de obras en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Moquegua"¹², que indica que de forma diaria el residente de obra deberá efectuar los asientos respectivos evitando espacios en blanco.

¹² Aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional de 24 de agosto de 2021.

Por otro lado, se identificó que según el registro de asistencia¹³ el 27 de mayo 2025 un total de diez (10) operarios y un (1) peón faltaron a laborar en dicha fecha, sin embargo, en el cuaderno de obra, en el asiento n.º 1027 del residente de la misma fecha, se registró la totalidad de personal obrero, tal como se observa en la siguiente imagen.

Cuadro n.º 28
Folios y registros con espacios en blanco sin haber sido cerrados

	<p>Cantidad de personal según registro de asistencia</p> <p>Maestro de obra: 1 Operario: 17 Oficial: 1 Peón: 6 Almacenero: 1 Preventista: 1 Guardián: 5</p>
<p>Cantidad de personal, según categoría, registrado en el cuaderno de obra en el asiento n.º 1027 del residente, de 27 de mayo de 2025.</p>	<p>Cantidad de personal, según categoría, en base al registro de asistencia.</p>

Fuente: Acta n.º 09-2025-CUI-2328099-HITO 12 de 24 de junio de 2025
Elaborado por: Comisión de Control

Lo antes indicado evidencia que las anotaciones del cuaderno de obra, en relación a la asistencia del personal de obra, no coincide con el registro de asistencia del 27 de mayo de 2025, lo cual podría devenir en pagos indebidos a personal que no laboró en obra.

b) Criterio

La situación expuesta a inobservado la siguiente normativa:

- Directiva n.º 004-2021-GRM/GRI-SGO “Directiva para la ejecución de obras en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el gobierno regional de Moquegua”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 274-2021-GR/MOQ de 24 de agosto de 2021.

“(…)

5.1 DEL RESIDENTE

(…)

El Residente de Obra implementará los mecanismos de control más idóneos y convenientes para comprobar la situación, estado y uso de los bienes que estén bajo su responsabilidad, como partes diarios, sean de movimiento y/o rendimiento, dejando constancia de ello en el cuaderno de obra, así como los informes que debe presentar. (El subrayado es agregado)

Son funciones del Residente de Obra:

(…)

- Llevar un registro de asistencia diaria, a través del cual se pueda determinar el horario de trabajo, la participación y permanencia de cada Trabajador durante la ejecución de la obra, el mismo que debe coincidir con las anotaciones diarias del cuaderno de obra.

(…)

5.2 DEL INSPECTOR

(…)

Son funciones de inspector:

(…)

¹³ Recabado por la Comisión de Control mediante Acta n.º 09-2025-CUI-2328099-HITO 12 de 24 de junio de 2025.



Firmado digitalmente por MEJIA BECERRA Patricia Genova FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 01-07-2025 18:19:20 -05:00



Firmado digitalmente por LUQUE DEL CARPIO Cesar Luis FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 01-07-2025 18:09:39 -05:00



Firmado digitalmente por VELASQUEZ ASTETE Monica Yobana FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-07-2025 08:04:00 -05:00

- Anotar en el cuaderno de obra, todas las ocurrencias o incidencias relacionadas a la obra, avances de la obra y reportar mensualmente el acumulado de dichas anotaciones en el respectivo informe mensual. Asimismo, anotará la ocurrencia de atrasos injustificados y para los casos que se requiera, solicitará al residente la obra la elaboración y presentación del cronograma acelerado de ejecución de obra, anotando en el cuaderno de obra la conformidad de terminación de los trabajos. Así mismo el cuaderno deberá estar firmado y sellado en todas sus páginas por el inspector.
(...)
- Revisar, verificar y firmar los tareas o controles de tiempo del Personal Técnico y Obrero de la inversión
(...)

5.11 DEL CUADERNO DE OBRA

Toda ejecución física, en la Fase Inversión, contara con un cuaderno de obra, y a mérito de ordenar la ejecución integral del mismo, se anotará las incidencias que ocurran en lo referente a los componentes de: ejecución física de la obra, equipamiento y capacitación. Este documento deberá estar legalizado por Notario Público o Juez de Paz, foliado y sellado en todas sus páginas.

El Residente de Obra es responsable del cuaderno de obra y de su permanencia en el lugar de la obra, el mismo que estará a disposición del Inspector. En forma diaria el Residente de Obra deberá efectuar los asientos respectivos, de igual manera el Inspector.

Deben estar firmados por el Residente y el Inspector al pie de las anotaciones, evitando espacios en blanco; (El subrayado es agregado)

(...)

El esquema del llenado deberá contener mínimamente lo siguiente:

(...)

d) Actividades realizadas según partida del E.T. Indicando avances de metrados.

e) Mano de obra utilizada (Por Categoría)

(...)

i) Descripción de ocurrencias en obra.

(...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta pondría en riesgo la fiabilidad de los registros del cuaderno de obra y la transparencia de las actividades e incidencias suscitadas durante la ejecución de la obra; así como, pagos indebidos a personal que no laboró en obra, en perjuicio de la Entidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.º 12 - Ejecución del proyecto a junio 2025, se encuentra detallada en el apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Gobierno Regional de Moquegua.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la comisión de control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



Firmado digitalmente por
MEJIA BECERRA Patricia
Genoveva FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2025 18:19:20 -05:00



Firmado digitalmente por
LUQUE DEL CARPIO Cesar
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2025 18:09:39 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ASTETE Monica
Yobana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2025 08:04:00 -05:00

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los informes de hito de control anteriores, respecto de las cuales la Entidad no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o estas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en apéndice 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al proyecto “Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud de Samegua nivel I-3, distrito de Samegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua”. - Ejecución del proyecto a junio 2025, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión, la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento a la Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito n.º 12 – Ejecución del proyecto a junio 2025, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos previstos en el proyecto de inversión.
2. Hacer de conocimiento a la Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Moquegua, 01 de julio de 2025.



Firmado digitalmente por MEJIA
BECERRA Patricia Genova FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01-07-2025 18:19:38 -05:00

Patricia Genova Mejia Becerra
Supervisor



Firmado digitalmente por LUQUE DEL
CARPIO Cesar Luis FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01-07-2025 18:10:18 -05:00

César Luis Luque del Carpio
Jefe de Comisión de Control



Firmado digitalmente por VELASQUEZ
ASTETE Monica Yobana FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-07-2025 08:02:27 -05:00

Mónica Yobana Velásquez Astete
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Moquegua

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Moquegua, 01 de Julio de 2025
OFICIO N° 000746-2025-CG/OC5347

Señorita:

Gilia Ninfa Gutierrez Ayala

Gobernadora

Gobierno Regional Moquegua

Av. Circunvalación 1-B S/N, Sector El Gramadal

Moquegua / Mariscal Nieto / Moquegua

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 037-2025-OCI/5347-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley del Sistema de Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación oportuna al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que adopten de manera inmediata las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación sobre la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud de Samegua nivel I-3, distrito de Samegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua", con CUI n.° 2328099, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 037-2025-OCI/5347-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas al Órgano de Control Institucional en un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Monica Yobana Velasquez Astete
Jefe del Órgano de Control Institucional del
Gobierno Regional Moquegua
Contraloría General de la República

(MVA/cld)

Nro. Emisión: 01162 (5347 - 2025) Elab:(U21141 - 5347)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2025-CG/5347-02-001-034

DOCUMENTO : OFICIO N° 000746-2025-CG/OC5347

EMISOR : MONICA YOBANA VELASQUEZ ASTETE - JEFE DE OCI -
NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N.° 037-2025-
OCI/5347-SCC - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : GLIA NINFA GUTIERREZ AYALA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20519752604

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 47

Sumilla: De la revisión de la información y documentación sobre la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud de Samegua nivel I-3, distrito de Samegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua", con CUI n.° 2328099, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 037-2025-OCI/5347-SCC.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe n.° 037-2025-OCI/5347-SCC
2. Oficio n.° 000746-2025-CG/OC5347





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000746-2025-CG/OC5347

EMISOR : MONICA YOBANA VELASQUEZ ASTETE - JEFE DE OCI -
NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N.° 037-2025-
OCI/5347-SCC - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : GILIA NINFA GUTIERREZ AYALA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación sobre la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud de Samegua nivel I-3, distrito de Samegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua", con CUI n.° 2328099, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 037-2025-OCI/5347-SCC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20519752604**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2025-CG/5347-02-001-034
2. Informe n.° 037-2025-OCI/5347-SCC
3. Oficio n.° 000746-2025-CG/OC5347

NOTIFICADOR : CESAR LUIS LUQUE DEL CARPIO - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

